

# **REGLAMENTO** DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE **CASTILLA Y LEON**

Versión 2014

# REGLAMENTO DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEÓN

### **INDICE DE CONTENIDOS**

		<u>Página</u>
TITULO 1	Licencias Deportivas	_
Preámbulo		5
	nce de la Licencia	5
	ara su emisión y tramitación	6
Procedimiento d		6
Cuotas Federat	ivas	7
Contenido de la	s Licencias Deportivas	7
Numeración de		8
Anexo 1- I	Renovación Licencias Territoriales	10
	Solicitud Licencia Territorial Nueva	11
Anexo 1 – III	Solicitud/Renovación Licencia Territorial Clubes	12
TITULO 2	Los Jueces de la FTACYL	
La condición de	Juez	13
La Comisión de	Jueces	13
	Composición	
	Funcionamiento	
	Funciones	
	Jueces para Competiciones	15
	Jueces	15
Percepciones d		16
	Cantidades a percibir por los jueces	17
Anexo ∠ – II	Recibo de Honorarios de los jueces	18
TITULO 3	Los Técnicos de la FTACYL	
La condición de	Técnico	19
La Comisión de		19
	Composición Funcionamiento	. •
	Funciones	
Categorías de T		21
Iniciador-Anima	dor de la FTACYL	21
TITULO 4	La Comisión de Precisión	
Composición		23
Funcionamiento	)	24
Funciones		24

TITULO 5	La Comisión de Bosque y Tradicional	
Composición Funcionamient Funciones	o	26 27 27
TITULO 6	El Centro de Tecnificación Deportiva de Tiro con Arco	
Objetivos		29
Estructura y Oı	rganización provincial	30
	entro de Tecnificación	30
Coordinador de	e Núcleo Provincial	31
	entro de Tecnificación	31
Deportista-alur	nno del Centro de Tecnificación	32
	Solicitudes de inclusión en el CTD Causas de Baja	
Fuentes de fina		35
	e custodia del material a cargo y uso	35
Compensacion		36
Anexo 6 – I	Puntuación de acceso al CTDTA	37
Anexo 6 – II	Solicitud de alta/renovación	38
	Ficha de Alumno	39
TITULO 7	Competiciones Oficiales de la FTACYL	
Competiciones	Oficiales	40
	Organización	
	- 9	
Inscripciones		
	critos y sorteo de dianas/patrullas	
Trofeos y Ayuc	las	43
Distribución de	tareas organizativas	43
Financiación		
Comité de ape	lación	
Anexo 7– I	Campeonato de Castilla y León Absoluto y Junior de Sala	
Anexo 7– II	Campeonato de Castilla y León de Edades y Cadetes de Sala	
Anexo 7– III	Campeonato de Castilla y León de A. Tradicional y Desnudo de Sala	49
Anexo 7– IV	Campeonato de Castilla y León Absoluto y Junior de Aire Libre	
Anexo 7– V	Campeonato de Castilla y León de Edades y Cadetes de Aire Libre	
Anexo 7– VI	Campeonato de Castilla y León de A. Tradici y Desnudo Aire Libre	
Anexo 7– VII	Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque	
Anexo 7– VIII	Campeonato de Castilla y León de Veteranos en Sala	
Anexo 7–IX	Liga de Castilla y León de Edades	
Anexo 7– X	Liga de Castilla y León de Recorridos de Bosque	/2
TITULO 8	Los equipos de tiro con arco de Castilla y León	
Equipos de Tir		86
	adores y Capitanes	
Requisitos		87
	eonato de España de Sala	
	eonato de España de Aire Libre	
Campe	eonato de España de Recorridos de Bosque	

TITULO 9	Recompensas y Distinciones FTACYL	
Recompensas Distinciones FT Anexo 9 – I Anexo 9 – II	ACYL Recompensas, puntuaciones mínimas y tasas	90 91
TITULO 10	Ranking y Records de Castilla y León	
	stilla y León g de Precisión g de Recorridos de Bosque	93
Record de Cast		
	Tablas del Ranking de Precisión	
Anexo 10 – II Anexo 10 – III	Records de Castilla y León Solicitud de Record	100 103
TITULO 11	Ayudas de la FTACYL	
Ayudas por asis Benefic Cuantía	a a constant of the constant o	
Ayudas por par Benefic Cuantía	a a constant of the constant o	108
Ayudas por org Benefic Cuantía	a a constant of the constant o	. 109
	des, concesión y justificación Solicitud de Ayuda para asistencia a Camp. de España	111
	Solicitud de Ayuda para asistericia a Camp. de España	
	Solicitud de Ayuda por participación en Eq. de Castilla y León	
	Solicitud de Ayuda por organización de Competiciones Oficiales	
TITULO 12	Dietas y gastos federativos	
Generalidades		
Liquidación de		
Gastos de repre Otrosgastos	esentación	
Anexo 12 – I	Cuantía máxima a percibir por dietas y gastos	
Anexo 12 – II	Recibo de gastos federativos	
Anexo 12 – III	Recibo de gastos generales	
Disposición De	erogatoria.	121



#### TITULO 1 LICENCIAS DEPORTIVAS

#### **PREAMBULO**

1.0 La ley 2/2003 de 28 de Marzo del Deporte de Castilla y León dedica su Capítulo VII del Título III a la regulación de las licencias deportivas, habiendo sido desarrollada por el Decreto 51/2005 de 30 de Junio sobre Actividad deportiva, cuyo Capítulo II complementa dicha regulación y atribuye a las Federaciones deportivas la competencia para emitir y tramitar las licencias deportivas. Por otra parte la Federación Territorial de Castilla y León, forma parte de la RFETA y en cumplimiento de su normativa 37 tiene atribuidas tareas procedimentales para la tramitación de las licencias deportivas de ámbito Estatal.

En uso de las facultades atribuidas, esta Federación de Castilla y León de Tiro con Arco ha dispuesto la presente normativa procedimental para la tramitación y expedición de las licencias deportivas.

#### **DERECHO Y ALCANCE DE LA LICENCIA**

- 1.1 La licencia deportiva territorial expedida por la FTACYL y/o la Licencia Deportiva Nacional tramitada a través de la FTACYL otorgan a su titular la condición de miembro de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León y le habilita para participar en actividades deportivas y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- 1.2 Estar en posesión de licencia deportiva de tiro con arco expedida con ámbito autonómico por la Federación de Castilla y León de Tiro con Arco o tramitada por ésta la licencia deportiva de ámbito estatal, será condición indispensable para la participación en competiciones deportivas de carácter oficial así como para realizar cualquier tipo de actividad deportiva con arco disfrutando de cobertura médica y asistencial.
- **1.3** Se considerará nula y no será válida ni computable a ningún efecto la puntuación obtenida por el arquero que participase en cualquier competición de esta Comunidad Autonómica sin tener en vigor la licencia deportiva.

**1.4** Podrán ser titulares de una licencia deportiva territorial los deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y clubes que cumplan los requisitos precisados para ello en la normativa correspondiente.

#### **COMPETENCIA PARA SU EMISION Y TRAMITACION**

1.5 La Federación de Castilla y León de Tiro con Arco, a través de su Secretaría General, es la entidad competente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para emitir las licencias deportivas de ámbito autonómico y tramitar las licencias federativas de ámbito estatal.

#### PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION

Los interesados habrán de tramitar el alta o renovación de sus licencias de arqueros a través del Club al que pertenezcan, que la entregará en la Delegación Provincial. La Delegación entregará a su vez a la Federación las licencias correspondientes a su ámbito provincial. La solicitud se realizará necesariamente en los formularios que se indican, debiendo acompañarlo, en el caso de nueva licencia de arquero, del correspondiente certificado o informe médico de aptitud donde se consigne que el interesado no padece patología física o psíquica alguna que le impida la práctica del Tiro con Arco y la firma de un monitor o técnico de igual o superior categoría.

Anexo 1-I cuando se solicite Renovación Anexo 1-II para las solicitudes de Alta Anexo 1-III para los Clubes

- 1.7 Los Jueces y Técnicos podrán tramitar su licencia directamente en la Delegación correspondiente a su lugar de residencia, excepto si a la vez solicitan la licencia de arqueros, en cuyo caso deberán tramitarla a través del club al que estén afiliados como arqueros.
- **1.8** En el caso de tramitación de licencias nacionales se seguirá la normativa vigente de la RFETA.
- **1.9** En el caso de solicitar una licencia nueva de Club Deportivo, la solicitud tendrá que ir acompañada de los siguientes documentos:
  - -Fotocopia de los Estatutos del Club incluyendo la página de legalización del mismo
  - -Certificado de inclusión en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, expedido por la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.
  - -Certificado de Composición de la Junta Directiva, expedido por el Secretario del Club.
- 1.10 Será rechazada toda solicitud que no se efectúe en los documentos citados o que los mismos carezcan de los datos requeridos, sean ilegibles o presenten enmiendas o tachones. Igualmente será rechazada aquella solicitud que no vaya acompañada del justificante de ingreso de la cuota federativa en la Cuenta de la Federación de Castilla y León de Tiro con Arco.
- 1.11 La Federación dispondrá del plazo máximo de 1 mes desde la solicitud correctamente formulada para tramitar y expedir las licencias territoriales o para tramitar las nacionales, durante el cual podrá requerirse en el domicilio facilitado en la solicitud, la

- subsanación de los defectos o carencias observados, o rechazarse la solicitud. Durante dicho plazo el resguardo tendrá carácter de licencia provisional.
- 1.12 Las solicitudes de licencias territoriales para el año siguiente podrán tramitarse desde los dos últimos meses del año anterior, si bien en tales supuestos su periodo de validez no entrará en vigor hasta el primer día del año natural para el que se solicite y dará cobertura hasta e 31 de Diciembre del mismo.
- **1.13** Para el resto de solicitudes de las licencias deportivas territoriales tendrán como fecha de validez la de su expedición y caducarán el 31 de Diciembre.
- 1.14 Para las licencias deportivas nacionales se estará en cuanto a su caducidad, fechas de coberturas, periodos de renovación y demás normativa aplicable a lo dispuesto por la RFETA en la normativa y circular correspondiente.

#### **CUOTAS FEDERATIVAS**

- 1.15 La Federación de Castilla y León publicará anualmente las condiciones económicas exigibles para la tramitación y expedición de las licencias deportivas territoriales y nacionales.
  - **1.15.1** Las Delegaciones con instalaciones a su cargo, podrán cargar en el importe acordado por la FTACYL, una sobretasa para el mantenimiento de las mismas.
- 1.16 En cuanto a las licencias territoriales de los deportistas, su importe estará condicionado a la edad del solicitante, según sea mayor o menor de 14 años, considerándose menores de 14 hasta el año -éste incluido- de su décimo cuarto cumpleaños.
- **1.17** Si durante el transcurso de la temporada, un deportista con licencia territorial solicita la nacional, se satisfarán ambas de forma totalmente independiente.

#### **CONTENIDO DE LAS LICENCIAS DEPORTIVAS**

- **1.18** En las licencias deportivas territoriales deberá expresarse, como mínimo:
  - a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.
  - b) El importe de los derechos federativos.
  - c) El importe de la cobertura correspondiente a la asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.
  - d) El importe de cualquier otra cobertura de riesgos que pudiera establecerse.
  - e) El periodo de vigencia.
  - f) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del deporte.
  - g) En su caso, las modalidades deportivas amparadas por la licencia.
- **1.19** Las licencias deportivas territoriales llevarán aparejado un seguro que garantizará, como mínimo, la cobertura de los siguientes riesgos:

- a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.
- b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.
- c) Responsabilidad civil frente a terceros derivada del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

#### **NUMERACION DE LAS LICENCIAS**

- **1.20** La numeración de las licencias deportivas territoriales corresponde al órgano emisor, que lo llevarán a cabo según los siguientes parámetros:
  - **1.20.1** Los 2 primeros dígitos corresponderán al distintivo provincial de su código postal.
  - **1.20.2** La adjudicación de los 3 restantes se llevará a cabo dependiendo de si se trata de una entidad o persona física, distinguiendo el estamento al que pertenezca el solicitante, y se adjudicarán números consecutivos

CLUBES \_\_\_100 INICIADORES-ANIMADORES \_\_200 DEPORTISTAS \_\_300

- **1.20.3** Se respetará el nº de licencia adjudicado a cada persona física o entidad deportiva siempre y cuando solicite su renovación en la siguiente temporada, quedando vacante en caso contrario; pudiendo ser utilizado de nuevo al pasar tres años sin ser solicitado.
- **1.21** En el caso de las solicitudes de "monitor y arquero" se expedirán de manera independiente ambas licencias, con sus correspondientes numeraciones según les corresponda en un grupo y otro.
- 1.22 En caso de solicitar la licencia a partir del uno de octubre, tendrá una bonificación del 50% exclusivamente en el precio de la FTACYL (la RFETA tiene estipulado en su reglamento un tratamiento similar.)

LICENCIAS NACIONALES	RFETA		FTACYL			del 1/10/2014 al		
TIPO LICENCIA	Cuota MAPFRE	Cuota RFETA	Total RFETA	Cuota FTACYL	Delegacion	Redondeo	TOTAL	31/12/2014
ARQUEROS > DE 14	3,40 €	23,10 €	26,50 €	15,40 €	2,00 €	0,10 €	44,00 €	23,70 €
ARQUEROS < DE 14	3,40.€	11,60 €	15,00 €	12,20 €	2,00 €	-0,20 €	29,00 €	16,20 €
MONITOR	3,40 €	26,80 €	30,20 €	19,72 €	2,00 €	0,08 €	52,00 C	27,70 €
JUECES.	3,40 €	26,80 €	30,20 €	19,72 €	2,00 €	0,08 €	52,00 €	27,70 €
FEDERATIVOS	3,40 €	0,00 €	3,40 €	0,00 €	0,00 €	0,60 €	4,00 €	4,00 €
MONITOR Y ARQUERO	3,40 €	49,90 €	53,30 €	30,40 €	2,00 €	0,30 €	86,00 C	44,70 €
MONITOR Y JUEZ	3,40 €	53,60 €	57,00 €	35,40 €	2,00 €	0,60 €	95,00 €	49,20 C
JUEZ Y ARQUERO	3,40 €	49,90 €	53,30 €	30,38 €	2,00 €	0,32 €	86,00 €	44,70 €
MONITOR, JUEZ Y ARQUERO	3,40 €	76,70 €	80,10 €	46,05 €	2,00 €	-0,15 €	128,00 €	65,70 €
CLUBES (Nueva)		125,40 €	125,40 €	34,14 €	2,00 €	0,46 €	162,00 €	
CLUBES (Renovación)		100,40 €	100,40 €	34,14 €	2,00 €	0,46 €	137,00 €	

LICENCIAS TERRITORIALES		FTACYL				del 1/10/2014 al
TIPO LICENCIA	Cuota MAPFRE	Cuota FTACYL	Delegacion	Redondeo	TOTAL	31/12/2014
ARQUEROS > DE 14	3,40 €	17,00 €	2,00 €	0,60 €	23,00 €	13,20 €
ARQUEROS < DE 14	3,40 €	13,00 €	2,00 €	0,60 €	19,00 €	11,20 €
INICIADOR-ANIMADOR	3,40 €	27,00 €	2,00 €	0,60 €	33,00 €	18,20 €
INIC-ANIM Y ARQUERO	3,40 €	37,00 €	2,00 €	0,60 €	43,00 €	23,20 €
CLUB		113,00 €	2,00 €		115,00 €	

ANEXO 1-I



### ΑÑΟ SOLICITUD LICENCIAS TERRITORIALES RENOVACION

DELEGACIÓN	
FECHA DE SOLICITUD	

Nº DE LICENCIA		NCIA			
ARQ	JERO	INIC-ANIM	APELLIDOS	NOMBRE	CLUB
-14	+14	IIIIC-74VIIVI			
VeBe El Pr	eside nte de	Club		Vº Bº El Delegado	

LA OMISION DE ALGUN DATO DE LOS REQUERIDOS IMPEDIRA LA EMISION DE LA LICENCIA HASTA QUE SEA SUBSANADA

ANEXO 1-II



ESTA SOLICITUD SE DEBE PRESENTAR JUNTO CON EL CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD

LA O MISION DE ALGUN DATO DE LOS REQUERIDOS IMPEDIRA LA EMISION DE LA LICENCIA HASTA QUE SEA SUBSANADA

De conformidad con la Ley Orgánica 13/99 de Protección de Datos de canácter personal, se informa que los datos personales quedan incluides en los ficheros propiedad de la FTACYL, que los podrá ecdor exclusivamente a las Entidades Deportivas a las que está asociada, así como a las Adminstraciones Públicas a las que está obligada según la legislación vigente. En ningún caso se cederán con fines promocionales o publicitarios. Podrá ejercer los derechos de acceso, revisión, cancelación y oposición de manora gratuita, en la sede de la FTACYL, en C/ Alareón, 2; 37007 Salamanca.

**ANEXO 1-III** 



SOLICITUD	AÑO
LIŒNCIAS TERRITORIALES	
CLUBES	

DELEGACION							
FECHA SOLICITUD							
NUMERO DE LICENCIA:							
NUEVA∗	*A rollonar por la Scorotaria de la FTACYL						
RENOVACIO	N						

NOMBRE CLUB			
PRESIDENTE	DNI		
NIF CLUB	Nº R.	.E.D.**	

<sup>\*\*</sup>n# del Registro de Entidades Deportivas

DOMICILIO		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	
PROVINCIA		

#### Datos de carácter voluntario

TFNO 1		TFNO 2	
CORREO ELECTRONI	CO		
PAGINA WEB			

VºBº El Delegado	FIRMA PRESIDENTE

En el caso de solicitud de NUEVA licencia, a demas debe acompañar se con:

- \* Copia de los estatutos del club
- \* Cortificado de composicion de la Junta Directiva expedido por el Secretario del Club
- \* Cortificado de inclusión en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León

LA OMISION DE ALGUN DATO DE LOS REQUERIDOS IMPEDIRA LA EMISION DE LA LICENCIA HASTA QUE SEA SUBSANADA



#### **TITULO 2**

## LOS JUECES DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON

#### LA CONDICION DE JUEZ

- 2.1 Son Jueces de Tiro con Arco de Castilla y León los jueces de la RFETA que solicitan su licencia a través de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León.
- **2.2** La adquisición, mantenimiento, y pérdida de la condición de juez, así como su categoría, estará establecida por la normativa vigente de la RFETA.

#### LA COMISION DE JUECES

2.3 La Comisión de Jueces de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, se constituye como el órgano federativo de gestión, ordenamiento y representación del estamento de Jueces.

#### Composición

- 2.4 La Comisión de Jueces estará compuesta de Presidente, Vicepresidente, Secretario y entre dos y cuatro vocales. Todos ellos, excepto el Secretario, deberán ser Jueces en activo, o haberlo sido en los dos últimos años.
- 2.5 <u>Presidente de la Comisión.</u> Será nombrado y cesado por el Presidente de la FTACYL. Tendrá voto de calidad en caso de empate. Sus funciones son:

- **2.5.1** Nombrar a los demás miembros de la Comisión, excepto al Secretario.
- **2.5.2** Ostentar la representación en cuantos organismos y comisiones de dicho estamento, esté representada la FTACYL.
- **2.5.3** Elevar a la Junta Directiva las propuestas y acuerdos de la Comisión.
- **2.6** <u>Vicepresidente</u>. Será nombrado y cesado por el Presidente de la Comisión. Su función es auxiliar y suplir al Presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.7 Secretario. Será el Secretario de la FTACYL. En caso de ausencia de éste, será sustituido por el miembro de menor edad presente. Será el encargado de levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones formales de la Comisión y de convocar las mismas, a petición del Presidente de la Comisión.
- **2.8** <u>Vocales.</u> Serán nombrados y cesados por el Presidente de la Comisión.

#### **Funcionamiento**

- **2.9** La Comisión se formará tras el nombramiento del Presidente de la FTACYL, quedando disuelta al iniciarse el siguiente periodo electoral.
- **2.10** Las reuniones de la Comisión quedarán válidamente constituidas con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.
- **2.11** El Presidente podrá delegar sus funciones en el vicepresidente, o en caso de ausencia de éste en cualquiera de los vocales. En caso de delegación, el presidente accidental no tendrá voto de calidad.
- **2.12** La Comisión se reunirá cuantas veces estime oportuno, con un mínimo de dos reuniones al año.
  - **2.12.1** El trabajo preparatorio de estas reuniones, se realizara por encuentros informales, o mediante el auxilio de medios tecnológicos.
  - 2.12.2 Las reuniones serán convocadas por el Secretario, a propuesta del Presidente; a cada convocatoria se acompañará el orden del día, con el detalle de los temas a tratar.
  - **2.12.3** Las decisiones se tomaran por mayoría simple.
  - **2.12.4** El Secretario levantará acta de los acuerdos y resultados de las votaciones y con el visto bueno del Presidente, los trasladará la Junta Directiva.

#### **Funciones**

- 2.13 Proponer a la Junta Directiva la normativa de designación, percepciones y actuación de Jueces en las competiciones organizadas por la FTACYL o aquellas donde se requiera la actuación de un Juez.
- 2.14 Actualizar anualmente las percepciones económicas de los jueces.
- 2.15 Organizar cursos de formación de nuevos jueces y mejora de la cualificación de los mismos mediante cursos de reciclado, de acuerdo con la normativa de la RFETA

## (Obligatorio un reciclaje al año para poder ejercer como juez en competiciones oficiales).

- 2.16 Designar a los Jueces que intervendrán en las competiciones oficiales de la FTACYL.
- **2.17** Archivo de las actas de Competición y Resultados de las competiciones celebradas en Castilla y León donde intervengan Jueces.
- **2.18** Evaluar la actuación de los jueces en competiciones oficiales, según el Acta de competición y el informe del Delegado Técnico de la FTACYL. Si en alguna actuación se comprobasen hechos constituyentes de sanción según los estatutos de la FTACYL, se elevara una propuesta de sanción a la Junta Directiva.
- **2.19** Cuantas funciones relacionadas con el estamento de jueces le sean encomendadas por la Junta Directiva de la FTACYL.

#### **DESIGNACION DE JUECES PARA COMPETICIONES**

- 2.20 El Presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL es el encargado de la designación de los jueces que intervendrán en las competiciones oficiales y trofeos postales, así como en las competiciones, de ámbito privado, en las que se solicite la intervención de jueces.
  - **2.20.1** La designación se basará en criterios de disponibilidad, cercanía y capacitación del juez, teniendo en cuenta la propuesta de los organizadores si la hubiera.
  - **2.20.2** Las propuestas de designación de jueces hechas por la organización, deberán hacerse llegar al Comité de Jueces con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio de la competición
- 2.21 Con el fin de recabar la disponibilidad de los jueces para las competiciones, cada juez elaborará anualmente un escrito que enviará a la Comisión de Jueces, en el que conste sus intenciones y disponibilidad para cada campeonato oficial, así como la posibilidad de actuación en competiciones privadas y el ámbito geográfico en el que desee actuar.
  - **2.21.1** Este escrito se enviará a la Comisión dentro de los dos meses siguientes a la publicación del Calendario Oficial de Competiciones de la FTACYL.

#### **DEBERES DE LOS JUECES**

- 2.22 Se aplicará la normativa vigente de la RFETA sobre deberes y normas de actuación de los jueces.
- **2.23** Deberán ir correctamente uniformados y con el material necesario para el desempeño de su función.
- 2.24 Deberán remitir a la FTACYL el acta y la hoja de resultados de las competiciones en que intervengan dentro del territorio de Castilla y León.

#### PERCEPCIONES DE LOS JUECES

- 2.25 Los Jueces percibirán los siguientes conceptos por cada competición
  - 2.25.1 Honorarios
  - 2.25.2 Desplazamiento. Se medirá de municipio de residencia a municipio de la competición, ida y vuelta. No se percibirá si la competición se celebra en el mismo municipio de residencia del juez.
  - **2.25.3** Media Dieta. Se abonará media dieta cuando sea necesario realizar una comida sin pernocta.
  - **2.25.4** Dieta Completa. Se abonará dieta completa cuando sea necesario realizar pernocta, o si la hora de finalización de la competición y la distancia al domicilio del juez, lo hicieran necesario.
  - **2.25.5** Alojamiento.
- 2.26 Por los anteriores conceptos, a los Jueces de la FTACYL se les abonaran las cantidades que se detallan en el anexo 2-l
- **2.27** La Junta Directiva de la FTACYL, a propuesta de la Comisión de Jueces, fijará anualmente las cantidades a percibir por cada concepto
- 2.28 La organización puede llegar a un acuerdo con el Juez para sustituir el pago de las cantidades descritas en los artículos 2.25.2 a 2.25.5 por la prestación del servicio. Del mismo modo los Jueces pueden renunciar al cobro de todos o parte de estos conceptos.
- 2.29 Para percibir dichas cantidades, el juez deberá firmar un recibo según modelo Anexo 2-II.

#### Anexo 2-I

#### PERCEPCIONES DE LOS JUECES

Se fijan las siguientes cantidades a percibir:

HONORARIOS:	56,97 €	Por jornada o fracción.
DESPLAZAMIENTO:	0,19 €	Por Kilómetro.
MEDIA DIETA:	12,50 €	Máximo por jornada.
DIETA COMPLETA:	25,00 €	Máximo por jornada.
ALOJAMIENTO:	30,00 €	Por jornada.

Las cifras anteriores son cantidades máximas y estarán, en todo caso, sujetas a la presentación de las facturas correspondientes a nombre de la organización, excepto las descritas en los artículos 2.25.1 y 2.25.2 que se justificarán con la presencia del juez durante la competición y la firma del acta.

El pago de dietas por desplazamiento, alojamiento y manutención está exento de IVA y retención de IRPF: 21% . Sobre los honorarios se practicará la retención por IRPF que pudiera corresponder según la legislación vigente.

El desplazamiento se medirá desde el municipio de residencia del juez hasta el municipio donde se celebre la competición, ida y vuelta, tomando como base el kilometraje calculado por la Guía Repsol (<a href="http://www.guiarepsol.com">http://www.guiarepsol.com</a>).

No se abonará por concepto de desplazamiento, dietas y alojamiento cuando la competición se celebre dentro del término municipal donde resida el juez.

Se abonará media dieta o dieta completa cuando, pese a terminar la competición, las condiciones del desplazamiento al domicilio propio lo requiera y el juez lo solicite a la organización.

Se abonará pernocta cuando, pese a terminar la competición, la hora de llegada al domicilio del juez supere las 00:00 horas; y el juez lo solicite a la organización.

#### Anexo 2-II



Federacion de Tiro con Arco de Castilla y León

# RECIBO DE HONORARIOS JUEZ

NOMBRE	GUILLERMO SANZ SASTRE DNI			
DOWICILIO		•	C.P.	
LOCALIDAD	AVILA	VALLADOL		

## **RECIBO**

De la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, por actuación como juez en:

COMPETICION	2ª tirada d	e bosque			
LUGAR	El barraco			FECHA	23/03/2014
La cantidad TOT	AL de		€, desglosa	dos en los :	siguientes conceptos:
CONCEP	то	c/unitario	Nº Dias/Km.	TOTAL	
HONORARIOS		56,97 €	1	56,97 €	€
Retencion IRPF		21%	Sobre Honoraries	11,97 €	5
KILOMETRAJE		0,19 €/Km.			€
DIETA DE ESTA	NCIA	*			€
*La dieta de estancia est	a condicionada a la	presentación de	factura por gasto	s de estancia po	r un valor máximo de 60.00€ diario:

En	BURGO5	a 23	3 de 3	de 2014

Fdo:

Podorsción de Tiro con Airco de Castilla y León C/ Alarcón, 2-5. 37007 SALAMANCA Tino/Fax: 923601040



#### **TITULO 3**

# LOS TECNICOS DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON

#### LA CONDICION DE TECNICO

- 3.1 Son Técnicos de Tiro con Arco de Castilla y León los Técnicos de la RFETA que solicitan su licencia a través de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León y los Técnicos con titulación propia de la FTACYL y con licencia expedida por la misma.
- 3.2 La adquisición, mantenimiento, y pérdida de la condición de Técnico, así como su categoría, estará establecida por la normativa vigente de la RFETA y de la FTACYL.

#### LA COMISION DE TECNICOS

3.3 La Comisión de Técnicos de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, se constituye como el órgano federativo de gestión, ordenamiento y representación del estamento de Técnicos.

#### Composición

- 3.4 La Comisión de Técnicos estará compuesta de Presidente, Vicepresidente, Secretario y entre dos y cuatro vocales. Todos ellos, excepto el Secretario, deberán ser técnicos en activo, o haberlo sido en los últimos dos años.
- **3.5** <u>Presidente de la Comisión.</u> Será nombrado por el Presidente de la FTACYL. Tendrá voto de calidad en caso de empate. Sus funciones son:
  - **3.5.1** Nombrar a los demás miembros de la Comisión, excepto al Secretario.
  - **3.5.2** Ostentar la representación en cuantos organismos y comisiones del estamento, tenga representación la FTACYL.
  - **3.5.3** Elevar a la Junta Directiva las propuestas y acuerdos de la Comisión.
- 3.6 <u>Vicepresidente</u>. Será nombrado y cesado por el Presidente de la Comisión. Su función es auxiliar y suplir al Presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3.7 Secretario. Será el Secretario de la FTACYL. En caso de ausencia de éste, será sustituido por el miembro de menor edad presente. Será el encargado de levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones formales de la Comisión y de convocar las mismas, a petición del Presidente de la Comisión. El secretario será considerado como un componente más de la comisión, teniendo en la misma, voz y voto.
- 3.8 <u>Vocales.</u> Serán nombrados y cesados por el Presidente de la Comisión.

#### **Funcionamiento**

- 3.9 La Comisión se formará tras el nombramiento del Presidente de la FTACYL, quedando disuelta al iniciarse el siguiente periodo electoral.
- 3.10 Las reuniones de la Comisión quedarán válidamente constituidas con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.
- 3.11 El Presidente podrá delegar sus funciones en el vicepresidente, o en caso de ausencia de éste en cualquiera de los vocales. En caso de delegación, el presidente accidental no tendrá voto de calidad.
- 3.12 La Comisión se reunirá cuantas veces estime oportuno, con un mínimo de dos reuniones al año.
  - **3.12.1** El trabajo preparatorio de estas reuniones, se realizara por encuentros informales, o mediante el auxilio de medios tecnológicos.
  - 3.12.2 Las reuniones serán convocadas por el Secretario, a propuesta del Presidente; a cada convocatoria se acompañará el orden del día, con el detalle de los temas a tratar.
  - 3.12.3 Las decisiones se tomaran por mayoría simple.

**3.12.4** El Secretario levantará acta de los acuerdos y resultados de las votaciones y, con el visto bueno del Presidente, los elevará a la Junta Directiva.

#### **Funciones**

- **3.13** Proponer a la Junta Directiva la normativa sobre la enseñanza del Tiro con Arco dentro de las competencias de la FTACYL.
- 3.14 Organizar cursos de formación de nuevos técnicos y mejora de la cualificación de los mismos mediante cursos de reciclado, de acuerdo con la normativa de la FTACYL y de la RFETA (Obligatorio un reciclaje al año para todos los monitores, y especialmente para los que quieran en algún momento formar parte del Centro de Tecnificación).
- 3.15 Formación, junto con las Comisiones de las respectivas modalidades, del Equipo de Castilla y León, así como la designación de Capitanes y Entrenador del mismo para los Campeonatos de España.
- **3.16** Cuantas funciones relacionadas con el estamento de Técnicos le sean encomendadas por la Junta Directiva de la FTACYL.

#### **CATEGORIAS DE TECNICOS**

**3.17** Los Técnicos de la FTACYL se dividen en las siguientes categorías según el grado de capacitación y su titulación:

<b>3.17.1</b> Entrenadores Nacionales.	Con licencia y título expedido por la RFETA.
3.17.2 Entrenadores.	Con licencia y título expedido por la RFETA.
<b>3.17.3</b> Monitores.	Con licencia y título expedido por la RFETA.
<b>3.17.4</b> Animador – Especialista.	Con licencia y título expedido por la RFETA.
3.17.5 Iniciador – Animador.	Con licencia y título expedido por la FTACYL.

- 3.18 La adquisición, mantenimiento, y pérdida de la condición de Técnico de las categorías comprendidas en los artículos 3.17.1 a 3.17.4 es competencia de la RFETA.
- 3.19 La adquisición, mantenimiento, y pérdida de la condición de Técnico de la categoría a que se refiere en el artículo 3.17.5 es competencia de la FTACYL.

#### INICIADOR ANIMADOR LA FTACYL

- 3.20 Para adquirir la condición de técnico Iniciador-Animador de tiro con arco de la FTACYL hay que cumplir las siguientes condiciones:
  - Tener 18 años cumplidos en el momento de solicitar la licencia.
  - Haber realizado un curso de Iniciador- Animador organizado por la FTACYL y superar el examen final. El curso deberá tener lugar como máximo el año anterior a la primera solicitud de licencia.
  - Solicitar la correspondiente licencia a la FTACYL y mantener las renovaciones anuales.

- 3.21 La condición de Iniciador-Animador faculta exclusivamente para impartir cursillos de iniciación al tiro con arco, siempre con arcos de los denominados "de iniciación", así como para la asistencia técnica en actividades de promoción y difusión del Tiro con Arco y actividades de tiempo libre organizadas por la FTACYL o clubes asociados.
- 3.22 Los cursos de Iniciador-Animador deberán ser aprobados por la FTACYL y reunirán las condiciones que se detallan en el Anexo 3-I
- 3.23 Los Técnicos Iniciadores solo podrán impartir cursos de iniciación al tiro con arco cuyos contenidos y condiciones máximos se delimitan a continuación. Para toda enseñanza o actividad técnica que sobrepase estos límites, deberá contar con la supervisión de un Monitor o Entrenador:
  - Máximo de 20 horas lectivas y dos meses naturales de duración.
  - Grupos máximos de 10 personas por técnico, debiendo bajar la proporción en caso de colectivos con necesidades especiales (discapacitados, niños de corta edad, etc)
  - Con arcos exclusivamente de iniciación, si bien se permite una sesión de introducción a diversas modalidades de arcos.
  - El contenido versará exclusivamente sobre postura básica de tiro, seguridad y normativa legal e introducción a la competición.
  - Los asistentes deberán tramitar las licencias a través de la FTACYL.

La FTACYL podrá expedir a petición de la organización del curso, un diploma para los asistentes, siempre y cuando se tenga conocimiento previo al inicio de éste, horario, programa y técnicos; y este se ajuste a lo establecido en este artículo. La organización abonará a la FTACYL los gastos de impresión y manipulación de los diplomas.



## TITULO 4 LA COMISION DE PRECISION

4.1 La Comisión de Precisión de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, se constituye como el órgano federativo de gestión y apoyo a la Junta Directiva en lo que respecta a las modalidades de Tiro sobre Diana en las divisiones de Arco Recurvo-Olímpico y Arco Compuesto

#### COMPOSICIÓN

- **4.2** La Comisión de Precisión estará compuesta de Presidente, Vicepresidente, Secretario y entre dos y cuatro vocales.
- **4.3** <u>Presidente de la Comisión.</u> Será nombrado y cesado por el Presidente de la FTACYL. Tendrá voto de calidad en caso de empate. Sus funciones son:
  - **4.3.1** Nombrar a los demás miembros de la Comisión, excepto al Secretario.
  - **4.3.2** Ostentar la representación en cuantos organismos y comisiones de estas modalidades, esté representada la FTACYL.
  - **4.3.3** Elevar a la Junta Directiva las propuestas y acuerdos de la Comisión.
- **4.4** <u>Vicepresidente</u>. Será nombrado y cesado por el Presidente de la Comisión. Su función es auxiliar y suplir al Presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4.5 <u>Secretario</u>. Será el Secretario de la FTACYL. En caso de ausencia de éste, será sustituido por el miembro de menor edad presente. Será el encargado de levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones formales de la Comisión y de convocar las mismas, a petición del Presidente de la Comisión. El secretario será considerado como un componente más de la comisión, teniendo en la misma, voz y voto.
- **4.6** <u>Vocales.</u> Serán nombrados y cesados por el Presidente de la Comisión.

#### **FUNCIONAMIENTO**

- **4.7** La Comisión se formará tras el nombramiento del Presidente de la FTACYL, quedando disuelta al iniciarse el siguiente periodo electoral.
- Las reuniones de la Comisión quedarán válidamente constituidas con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.
- **4.9** El Presidente podrá delegar sus funciones en el vicepresidente, o en caso de ausencia de éste en cualquiera de los vocales. En este caso, dicho presidente accidental no tendrá voto de calidad.
- **4.10** La Comisión se reunirá cuantas veces estime oportuno, con un mínimo de dos reuniones al año.
  - **4.10.1** El trabajo preparatorio de estas reuniones, se realizara por encuentros informales, o mediante el auxilio de medios tecnológicos.
  - 4.10.2 Las reuniones serán convocadas por el Secretario, a propuesta del Presidente; a cada convocatoria se acompañará el orden del día, con el detalle de los temas a tratar.
  - **4.10.3** Las decisiones se tomaran por mayoría simple.
  - **4.10.4** El Secretario levantará acta de los acuerdos y resultados de las votaciones y los elevará a la Junta Directiva.

#### **FUNCIONES**

- **4.11** Elevar a la Junta Directiva la propuesta de Calendario para las competiciones de estas modalidades que organice la FTACYL.
- **4.12** Elaboración y seguimiento del ranking de la FTACYL de Precisión y de Edades.
- **4.13** Elaboración de propuestas normativas en las materias que afecten a esta modalidad, dentro de las competencias de la FTACYL.
- **4.14** Elaboración de propuestas sobre esta modalidad para ser expuestas ante la Comisiones de la RFETA.
- **4.15** Colaboración y ayuda a los organizadores de competiciones oficiales de estas modalidades.
- 4.16 Elaboración de informes sobre todos los aspectos del desarrollo de las competiciones oficiales de la FTACYL, para lo cual se nombrará, para cada una, un Delegado Técnico, que deberá presentar informe antes de 15 días desde la celebración de la competición. Estos informes deberán presentarse a la Junta Directiva.
- **4.17** Gestión de las inscripciones y equipamiento para los Campeonatos de España de esta modalidad.

- **4.18** Formación del Equipo de Castilla y León de esta modalidad, así como el nombramiento de Capitanes y Entrenador para los Campeonatos en los que participe el equipo. Todo esto en colaboración con la Comisión de Técnicos.
- **4.19** Apoyo a la promoción de estas modalidades en la totalidad de las delegaciones y desarrollar en Castilla y León el programa de juegos escolares con el objeto de crear una cantera de arqueros en todas las provincias.
- **4.20** Elaboración de informes sobre temas de estas modalidades, a petición de la Junta Directiva de la FTACYL.



## TITULO 5 LA COMISION DE BOSQUE Y TRADICIONAL

5.1 La Comisión de Bosque y Tradicional de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, se constituye como el órgano federativo de gestión y apoyo a la Junta Directiva en lo que respecta a las modalidades de Recorridos de Bosque y Arco Tradicional.

#### COMPOSICIÓN

- **5.2** La Comisión de Bosque y Tradicional estará compuesta de Presidente, Vicepresidente, Secretario y entre dos y cuatro vocales.
- 5.3 <u>Presidente de la Comisión.</u> Será nombrado y cesado por el Presidente de la FTACYL. Tendrá voto de calidad en caso de empate. Sus funciones son:
  - **5.3.1** Nombrar a los demás miembros de la Comisión, excepto al Secretario.
  - **5.3.2** Ostentar la representación en cuantos organismos y comisiones de estas modalidades, este representada la FTACYL.
  - **5.3.3** Elevar a la Junta Directiva las propuestas y acuerdos de la Comisión.
- 5.4 <u>Vicepresidente</u>. Será nombrado y cesado por el Presidente de la Comisión. Su función es auxiliar y suplir al Presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.5 Secretario. Será el Secretario de la FTACYL. En caso de ausencia de éste, será sustituido por el miembro de menor edad presente. Será el encargado de levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones formales de la Comisión y de convocar las mismas, a petición del Presidente de la Comisión. El secretario será considerado como un componente más de la comisión, teniendo en la misma, voz y voto.
- **5.6** Vocales. Serán nombrados y cesados por el Presidente de la Comisión.

#### **FUNCIONAMIENTO**

- 5.7 La Comisión se formará tras el nombramiento del Presidente de la FTACYL, quedando disuelta al iniciarse el siguiente periodo electoral.
- 5.8 Las reuniones de la Comisión quedarán válidamente constituidas con la asistencia de al menos la mitad mas uno de sus miembros.
- **5.9** El Presidente podrá delegar sus funciones en el vicepresidente, o en caso de ausencia de éste en cualquiera de los vocales. En este caso, dicho presidente accidental no tendrá voto de calidad.
- **5.10** La Comisión se reunirá cuantas veces estime oportuno, con un mínimo de dos reuniones al año.
  - **5.10.1** El trabajo preparatorio de estas reuniones, se realizara por encuentros informales, o mediante el auxilio de medios tecnológicos.
  - **5.10.2** Las reuniones serán convocadas por el Secretario, a propuesta del Presidente; a cada convocatoria se acompañará el orden del día, con el detalle de los temas a tratar.
  - **5.10.3** Las decisiones se tomaran por mayoría simple.
  - **5.10.4** El Secretario levantar acta de los acuerdos y resultados de las votaciones y los elevará a la Junta Directiva.

#### **FUNCIONES**

- **5.11** Elevar a la Junta Directiva la propuesta de Calendario para las competiciones de estas modalidades que organice la FTACYL
- **5.12** Elaboración y seguimiento del Ranking de la FTACYL de Recorridos de Bosque y Ranking de Arco Tradicional.
- **5.13** Elaboración de propuestas normativas en las materias que afecten a estas modalidades, dentro de las competencias de la FTACYL.
- **5.14** Elaboración de propuestas para ser expuestas ante la Comisiones de la RFETA.
- **5.15** Colaboración y ayuda a los organizadores de competiciones oficiales de estas modalidades.
- 5.16 Elaboración de informes sobre todos los aspectos del desarrollo de las competiciones oficiales de la FTACYL, para lo cual se nombrará, para cada una, un Delegado Técnico, que deberá presentar informe antes de 15 días desde la celebración de la competición. Estos informes deberán presentarse a la Junta Directiva.
- **5.17** Gestión de las inscripciones y equipamiento para los Campeonatos de España de estas modalidades.

- **5.18** Formación del Equipo de Castilla y León de estas modalidades, así como el nombramiento de Capitanes y Entrenador para los Campeonatos en los que participe el equipo. Todo esto en colaboración con la Comisión de Técnicos.
- **5.19** Apoyo a la promoción de estas modalidades en las delegaciones donde no estén implantadas.
- **5.20** Elaboración de informes sobre temas de estas modalidades, a petición de la Junta Directiva de la FTACYL



#### TITULO 6

## EL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO

- 6.1 El presente Reglamento se constituye en base al artículo 68 del Decreto 51/2005, de 30 de Junio, sobre la actividad deportiva; de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.
- 6.2 Se denomina Centro de Tecnificación Deportiva de Tiro con Arco, en adelante CTDTA al órgano técnico federativo integrado por el conjunto de medios humanos y materiales que con dependencia de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, tiene como finalidad la preparación técnico-deportiva de tiro con arco de alto nivel en el Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
  - **6.2.1** El CTDTA colaborará con la Real Federación Española de Tiro con Arco, en la medida que considere oportuna en los programas de formación y tecnificación que ésta lleve a cabo.

#### **OBJETIVOS**

- 6.3 Son objetivos del Centro de Tecnificación Deportiva de Castilla y León de Tiro con arco:
  - **6.3.1** Detectar y seleccionar de entre la población en edad escolar deportistas con cualidades específicas que permitan prever su proyección futura dentro del deporte de tiro con arco de alto nivel.
  - **6.3.2** Mejorar el nivel técnico y competitivo de los jóvenes deportistas seleccionados por la Federación de Castilla y León de Tiro con Arco
  - 6.3.3 Velar porque los deportistas seleccionados, durante el proceso de permanencia en el Centro de Tecnificación Deportiva de Castilla y León de Tiro con Arco, obtengan una formación integral.

#### ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN PROVINCIAL.

- **6.4** El Centro de Tecnificación Deportiva de Tiro con Arco tiene su sede en la Federación de Tiro con arco de Castilla y León.
- 6.5 En consideración a la extensión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el CTDTA se estructura en tantos Núcleos Provincia1es como Provincias se integran en la Comunidad siempre y cuando exista en cada provincia al menos un deportista y un Coordinador del Núcleo de Tecnificación cuyo proyecto haya sido aprobado por la Junta Directiva de la Federación a propuesta del Director del CTDTA.
  - **6.5.1** Los Núcleos de Tecnificación Provinciales dependerán orgánicamente y funcionalmente del Director del CTDTA.
  - **6.5.2** Los Núcleos Provinciales podrán tener su sede en localidad distinta de la capital de la Provincia.
  - **6.5.3** El coordinador de cada núcleo de tecnificación será nombrado por el Director del CTDTA entre los entrenadores asociados a ese núcleo.
- 6.6 Cada Núcleo Provincial constará de uno o varios Técnicos que tendrán a su cargo a uno o varios deportistas incluidos en el programa anual del CTDTA.
  - **6.6.1** Cada Técnico quedará adscrito al Núcleo Provincial correspondiente a la Delegación por la que tramita su Licencia de Técnico.
  - **6.6.2** Cada Deportista quedará adscrito al Núcleo Provincial correspondiente a la Delegación por la que tramita su Licencia de Deportista, y a un Técnico perteneciente a ese Núcleo Provincial.
  - **6.6.3** Excepcionalmente, si un deportista no pudiera recibir formación adecuada a su nivel, en el Núcleo Provincial que le correspondiese, o no existiese Núcleo en su provincia, el Director del CTDTA podrá asignarlo a otro Núcleo.

#### DIRECTOR DEL CENTRO DE TECNIFICACION DE TIRO DE CON ARCO

- **6.7** El Director del Centro de Tecnificación Deportiva de Tiro con Arco será nombrado y cesado por el Presidente de la FTACYL.
  - **6.7.1** Deberá estar en posesión de Licencia Nacional de Técnico por la Real Federación de Tiro con Arco y con la categoría mínima de Monitor.
- **6.8** Son funciones del Director del CTDTA:
  - **6.8.1** Proponer antes del 1 de Septiembre al Presidente de la Federación, la designación de los colaboradores que considere necesarios para el Centro de Tecnificación tales como el Preparador Físico, Psicólogo deportivo, etc., así como los medios materiales que interese para el cumplimiento de sus fines, la propuesta razonada de las sedes de los Núcleos, Coordinadores de cada Núcleo Provincial, Monitores, y Deportistas que deben quedar adscritos a los mismos.
  - **6.8.2** Realizará para la Junta Directiva de la FTACYL, como mínimo dos memorias anuales sobre el funcionamiento del Centro de Tecnificación, en las que constará la planificación de la temporada de sala y de aire libre y la propuesta de organización de las concentraciones y competiciones oficiales a realizar.

- **6.8.3** Supervisará por los medios que estime oportunos el funcionamiento y grado de cumplimiento de los diferentes Núcleos Provinciales de Tecnificación y programas presentados.
- 6.8.4 Realizará los trámites administrativos necesarios para el funcionamiento del Centro de Tecnificación, proponiendo a la Junta Directiva de la FTACYL las directrices que considere oportuno cursar para su cumplimiento, a los Responsables y Monitores de los Núcleos Provinciales.
- **6.8.5** Será el encargado de organizar las concentraciones y la asistencia técnica en las competiciones oficiales del Centro de Tecnificación, para lo que podrá recabar ayuda de los Técnicos adscritos al CTDTA.
- **6.8.6** Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Junta Directiva o el Presidente de la FTACYL.

#### COORDINADOR DE NUCLEO PROVINCIAL

- **6.9** El Coordinador del Núcleo Provincial del Centro de Tecnificación de Tiro con Arco será nombrado por el Director del CTDTA para un periodo de una temporada, pudiendo ser renovado cuantas veces sean necesarias.
- **6.10** Son funciones del Coordinador de Núcleo Provincial:
  - **6.10.1** Proponer, en cada temporada, al Director del CTDTA los nombramientos de los monitores y deportistas adscritos al Núcleo Provincial de Tecnificación.
  - **6.10.2** Proponer al Director del CTDTA cuantas modificaciones de las programaciones crea conveniente, para el mejor logro de los objetivos marcados.
  - **6.10.3** La coordinación de los técnicos adscritos a su Núcleo y la planificación del trabajo de cada temporada.
  - **6.10.4** Colaborar, junto con los técnicos de su núcleo, en la organización de las concentraciones y visitas que se programen en el ámbito de su provincia.
  - **6.10.5** Realizar los trámites administrativos propios de la gestión de su núcleo, así como dos memorias anuales sobre la planificación de actividades y el grado de cumplimiento del programa del núcleo.
  - **6.10.6** Cualquier otra gestión encomendada por el Director del CTDTA en relación con su Núcleo.
- **6.11** El incumplimiento de cualquiera de estas funciones podrá ser causa de cese como coordinador y su baja en el CTDTA.

#### **TECNICO DEL CTDTA**

- **6.12** Para ser nombrado Técnico del CTDTA es necesario cumplir los siguientes requisitos:
  - **6.12.1** Estar en posesión de Licencia Nacional de Técnico expedida por la Real Federación Española de Tiro con Arco, con la categoría mínima de Monitor.
  - 6.12.2 Ser entrenador de al menos un deportista incluido en el CTDTA.
- 6.13 Además de su cometido como entrenador de deportistas, las funciones de los Técnicos del CTDTA son:

- **6.13.1** Hacer cumplir el Plan de entrenamiento propuesto por el Director del CTDTA.
- 6.13.2 Asistir a las concentraciones, convocatorias, competiciones y cursos de reciclaje que determine el Director del CTDTA o el Coordinador del Núcleo Provincial.
- **6.13.3** Elaborar dos memorias anuales para el Coordinador del Núcleo Provincial al que pertenezca, donde se incluya el trabajo realizado y la consecución de objetivos de cada deportista incluido en el CTDTA bajo su tutela.
- **6.14** El incumplimiento de cualquiera de estas funciones podrá ser causa de cese como Técnico del CTDTA.

#### **DEPORTISTA ALUMNO DEL CTDTA**

- 6.15 Los aspirantes a su inclusión como alumnos del CTDTA deberán reunir los siguientes requisitos:
- **6.15.1** Estar empadronado en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
  - 6.15.2 Estar en posesión de Licencia Nacional expedida a través de la FTACYL.
  - **6.15.3** Tener una edad mínima de 12 años y máxima de 20 años, cumplidos a fecha 1 de Enero del año en que se solicite la inclusión en el CTDTA, salvo la excepción prevista en el artículo 6.16.
  - **6.15.4** Tener acreditada la calificación de Deportista de Alto Nivel, según la relación anual inmediata anterior publicada en la Orden de la Consejería competente en materia de deportes; o bien haber acreditado en cualquiera de las pruebas oficiales de la RFETA (excepto las Nacionales Postales) o FTACYL de la temporada anterior; o en las pruebas convocadas para ingreso en el CTDTA, las puntuaciones que se relacionan en el Anexo 6.1
  - **6.15.5** No haber sido sancionado en firme ni estar incurso en ningún expediente de disciplina deportiva.
- 6.16 Si hubiera algún deportista que sobrepasara el límite por edad, que por sus cualidades excepcionales, por resultados deportivos, tanto a nivel Autonómico como Nacional obtenido en el año anterior a su ingreso en el Centro, o por su ingreso en el Equipo Español, así lo aconsejen; podrá ser admitido por el período de un año transcurrido el cual, para su continuidad, deberá tener acreditada su mejora en el rendimiento deportivo según se refleja en el Anexo 6.1
  - **6.16.1** La decisión sobre la admisión o baja de este tipo de alumnos corresponderá al Director del CTDTA junto con el Comité de Técnicos de la FTACYL.
- **6.17** Se establecen dos niveles de integración en el CTDTA, teniendo cada nivel distintas obligaciones y derechos.
  - **6.17.1** Deportistas de Nivel 1: Los deportistas integrados en el Nivel 1, tendrán la obligación de asistir a las concentraciones designadas por el CTDTA, y a las competiciones programadas como oficiales del Centro de Tecnificación si son convocadas para ellas. Para la asistencia a estas competiciones tendrán derecho a subvención en la cuantía que se determine anualmente por cuenta del CTDTA

- 6.17.2 Deportistas de nivel 2: Los deportistas integrados en el Nivel 2, tendrán la posibilidad de asistir a las concentraciones designadas por el CTDTA, cubriendo sus gastos personalmente; y si en Competiciones oficiales de la RFETA (excluidos los Postales) obtuvieran un podio; podrían asistir al Campeonato de España de Aire Libre de su categoría en las mismas condiciones que los alumnos de nivel 1. Si en alguna concentración hubiera más solicitudes que plazas disponibles, tendrán preferencia los deportistas Junior y Cadete, y dentro de ellos, por orden de inscripción.
  - **6.17.2.1** En caso de disponibilidad económica o integración en Equipos de Castilla y León, los deportistas de Nivel 2 podrán ser subvencionados en la cuantía que determine la Junta Directiva anualmente.
- **6.17.3** Los deportistas de Castilla y León integrados en Centros de Alto Rendimiento Nacionales, asistirán al Campeonato de España de Aire Libre de su categoría en las mismas condiciones que los deportistas de nivel 1 del Centro.
- **6.17.4** La asistencia a competiciones con subvención por cuenta del CTDTA estará condicionada a disponibilidad presupuestaria.
- **6.18** Independientemente del nivel de integración, los Alumnos del CTDTA tienen los siguientes derechos:
  - **6.18.1** Al uso de las instalaciones deportivas y material del CTDTA, respetando las normas de utilización de las instalaciones y cuidando el material.
  - **6.18.2** A recibir el apoyo técnico necesario de su entrenador, coordinador de Núcleo y Director del CTDTA, así como de los colaboradores del Centro.
  - **6.18.3** A recibir los premios por consecución de objetivos que puedan determinarse a propuesta del Director del CTDTA.
  - **6.18.4** A recibir un trato preferente en cuantas convocatorias de actividades deportivas, lúdicas o de representación organice la FTACYL.
- **6.19** Independientemente del nivel de integración, los Alumnos del CTDTA tienen las siguientes obligaciones:
  - **6.19.1** Aceptación de las normas que regulan la actividad del CTDTA.
  - **6.19.2** Acudir a los entrenamientos que sus Entrenadores planifiquen
  - **6.19.3** Participar en los Campeonatos de Castilla y León de su categoría.
  - **6.19.4** Asistir a las concentraciones programadas por el CTDTA.
  - **6.19.5** Formar parte del Equipo de Castilla y León si se le requiere para ello.
  - **6.19.6** Cuidar el material deportivo que utilice o tenga a su cargo, así como las instalaciones donde desarrolle su actividad.
  - **6.19.7** Someterse a los controles o reconocimientos médicos que el Director del CTDTA crea oportunos.
  - **6.19.8** Acudir a los entrenamientos con clara actitud de querer mejorar y con el debido respeto a sus compañeros, monitores y demás cargos del CTDTA y de la FTACYL.

#### Solicitudes de inclusión en el CTDTA

- 6.20 Los entrenadores de los deportistas que aspiren a su inclusión o mantenimiento en el CTDTA deberán presentar anualmente, antes del 30 de Julio de cada año la siguiente documentación.
  - 6.20.1 Solicitud de alta o renovación según anexo 6-II
  - 6.20.2 Ficha individualizada para cada deportista donde consten los objetivos cuantificables de acuerdo con los mínimos de acceso que se establecen en este Reglamento, una somera explicación del plan de entrenamientos y los técnicos responsables de los mismos, y la aceptación del deportista de las condiciones de acceso al CTD; según modelo anexo 6-III. En el caso de menores de edad, deberá firmar el consentimiento el padre, madre o tutor legal.
  - **6.20.3** Certificado Médico Oficial donde conste la ausencia de patologías que impidan la práctica deportiva de alto nivel.
- 6.21 Las solicitudes se presentaran en la sede del CTDTA, por correo postal o en mano, pudiéndose adelantar la presentación por fax o correo electrónico pero con el compromiso de aportar la documentación original en los 10 días siguientes al envío del fax o correo electrónico.
- **6.22** Los deportistas o entrenadores que no presenten, en tiempo y forma, la correspondiente solicitud causarán baja en el CTDTA.
- 6.23 El Director del CTDTA deberá determinar antes del 1 de Septiembre los objetivos que deberán cumplir los deportistas para su permanencia en el Núcleo de Tecnificación, proponer a la Junta Directiva de la FTACYL la designación de los colaboradores que considere necesarios para el Centro de Tecnificación, tales como el preparador Físico, Psicólogo deportivo, etc., y presentar ante ésta la propuesta; razonada en caso de discrepancia; con las solicitudes que le hayan sido presentadas, de los Núcleos de Tecnificación y sus responsables, así como de los deportistas que considere que deben causar baja en el correspondiente Núcleo de Tecnificación y los nuevos seleccionados con indicación de los núcleos a los que estarán adscritos. También se pronunciará sobre los planes de entrenamiento propuestos haciendo las observaciones que considere necesarias para su aprobación.
- 6.24 Durante el mes de Septiembre, La Junta Directiva de la FTACYL, a propuesta del Director del Centro de Tecnificación, revisará y en su caso aprobará la relación de los núcleos de tecnificación y sus responsables, así como de los deportistas que hayan sido definitivamente aceptados en el CTDTA y los que causarán baja en el mismo; y la aprobación en su caso de los planes de entrenamiento propuestos, para su remisión a la Dirección General de Deportes de la Consejería competente en materia deportiva, de la Junta de Castilla y León.

#### Causas de baja

- 6.25 Las bajas de deportistas o técnicos del CTDTA podrán ser:
  - **6.25.1** Voluntarias, mediante escrito del propio deportista o técnico dirigido al Director del CTDTA.
  - **6.25.2** Obligatorias, por alguna de las causas contenidas en el artículo 6.26 del presente reglamento. Serán propuestas por el Director del CTDTA, el

Coordinador de Núcleo Provincial o por los propios entrenadores del deportista, y decididas por la Junta Directiva de la FTACYL.

- **6.26** Son causa de baja en el CTDTA:
  - **6.26.1** La desaparición de alguno de los requisitos establecidos para la entrada en el CTDTA.
  - **6.26.1** Cumplir 21 años. A tal efecto se entiende que el 1 de Enero del año que cumpla 21 años causara baja automáticamente, salvo los supuestos excepcionales contenidos en el artículo 6.16
  - **6.26.3** Por sanción firme que así lo resuelva el Comité de Disciplina Deportiva Nacional o Autonómico. En el supuesto de que el deportista sea sancionado con la suspensión de su licencia federativa Nacional, ésta llevará aparejada mientras dure aquélla y a todos los efectos la suspensión de su actividad en el Centro de Tecnificación.
  - **6.26.4** Por no cumplir con los objetivos marcados por el CTDTA o sus entrenadores en la planificación anual.
  - **6.26.5** Por falta de asistencia, sin causa justificada, a las competiciones, concentraciones o actividades que el Director del CTDTA, y el presente reglamento determinen.
    - 6.26.5.1 La justificación se llevará a cabo por escrito y con la documentación adecuada (certificado médico, certificado escolar...)
  - **6.26.6** Por considerar el Director del CTDTA y su entrenador que ha alcanzado su techo deportivo.
  - **6.26.7** Por incumplimiento de las normas y obligaciones que le competen, fijadas en este reglamento, conducta antideportiva o que cause deliberadamente daños físicos o materiales.
  - **6.26.8** Por acceder a un Centro de Alto Rendimiento nacional o internacional, en cuyo caso, si bien causará baja en el CTDTA, el director podrá autorizar el uso de los medios humanos y materiales de mismo.

#### **FUENTES DE FINANCIACION:**

- **6.27** El CTDTA podrá financiarse a través de los siguientes medios:
  - **6.27.1** Subvenciones de Administraciones Públicas.
  - **6.27.2** Aportaciones de entidades privadas
  - **6.27.3** Donaciones de Personas Físicas e Instituciones.

#### COMPROMISO DE CUSTODIA DEL MATERIAL A SU CARGO Y USO

**6.28** El material de los Centros de Tecnificación y de los Núcleos Provinciales de nueva adquisición, será propiedad de la Federación Territorial quien, a propuesta del Director del CTDCLTA, acordará cuanto sea preciso para su distribución.

- **6.29** El uso del material, así como la custodia del mismo corresponderá a los Núcleos Provinciales, debiendo tener el Coordinador del mismo, un inventario actualizado.
- 6.30 Los arqueros/as se comprometerán a dar buen uso del material que se les preste, así como de las instalaciones de los Núcleos Provinciales.

#### **COMPENSACIONES**

- 6.31 La FTACYL compensará anualmente al Director del Centro de Tecnificación, Responsables de Núcleos Provinciales, Monitores, y demás personal colaborador, previa valoración y supervisión de la actividad realizada, los gastos de desplazamientos, manutención y material, por asistencias a reuniones, competiciones y similares como consecuencia de su trabajo como Técnico; conforme a la cuantía y proporción que se determine en los presupuestos anuales. Igualmente se determinará en la misma forma la compensación económica o en material que la FTACYL aportará al club y/o Delegación donde radique el Núcleo Provincial por su aportación de los medios precisados para el cumplimiento de los fines de tecnificación.
- 6.32 En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, se estará a lo que disponga la Junta Directiva de la FTACYL a propuesta del Director del CTDTA o del Comité de Técnicos.
- **6.33** Cambio de la estructura de trabajo en el CTDTA:
  - **6.33.1** Se realizarán tres concentraciones del CTDTA al año, que serán de un día completo, (preferiblemente sábado).
  - **6.33.2** Las concentraciones que se realizan con el entrenador Nacional en el CTDTA se aprovecharán para hacer el reciclaje de técnicos y Monitores, (También se harán preferiblemente en sábado).

# Anexo 6-I

# PUNTUACION MINIMA DE ACCESO AL CENTRO DE TECNIFICACION

En Categoría Infantil la prueba de Sala y la de 2x70 se refieren a sus correspondientes según las normas RFETA. Estas tablas serán revisadas anualmente por la Junta Directiva de la FTACYL a propuesta del Director del CTDTA.

# **NIVEL 1**

División	RECURVO						COMPUESTO			
Pruebas	SALA		FITA		2x70		SALA		2x50	
Categorías	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
INFANTIL	550	525			560	530	550	525	650	620
CADETE	530	510	1240	1215	600	565	540	515	640	615
JUNIOR	550	525	1250	1225	610	575	550	520	650	620
SENIOR	565	532	1275	1250	630	590	580	565	680	640

# **NIVEL 2**

División	RECURVO						COMPUESTO			
Pruebas	SALA FITA 2x7		x70	SALA		2x50				
Categorías	Н	М	Н	M	Н	М	Н	М	Н	M
INFANTIL	515	495			530	490	540	510	610	570
CADETE	500	480	1210	1200	560	520	530	500	610	570
JUNIOR	510	490	1220	1210	565	525	540	510	610	570
SENIOR	520	510	1230	1220	600	550	560	540	660	620

# Anexo 6-II

Con la colaboración de Casolle y León  NUCLEO DE TEC.  FECHA	DE TIRO	TECNIFICACION CON ARCO  RENOV	AÑO						
NOMBRE									
TEC /CATEGORIA			Nº LIC	1					
SOLICITA EL <u>ALTA</u> DE LOS SI GUIEN CON ARCO DE CASTILLA Y LEON NOMBRE									
SOLICITA LA <u>RENOVACION</u> DE LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS EN EL ŒNTRO DETECNIFICACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON									
NOMBRE		CATEGORIA	F. NACIM.	Nº LIC.	CLUB				
OBSEDWACIONES:			FID MA						

ESTA SOLICITUD SE DEBE PRESENTAR JUNTO CON UN ANEXO 6-III POR CADA DEPORTISTA

# Anexo 6-II

Company of the					_				
2000		CENTRODE	TECNIFICACION	~					
BEG S ARCO	<b>3</b> 0	CENTRODE	ECNIFICACION	AÑO	ı				
	3	DETINO			ı				
Lan CO	a El u	DE TIRO	CONARCO		1				
30	1			l					
The same of the sa		EICH A	FICHA ALUMNO						
		FICHA	ALUIVINU	l					
					ı				
Con la colab oración de Castilli	Con la colab cración de Castilla y León								
WIND DET	T.0				1				
NUCLEO DE T	EC				ł				
PECHA					1				
NOMBRE				Fecha Nac.					
APELLIDOS									
DNI	_			SEXO (H/M)					
DOMICILIO									
CODIGO POSTAL			LOCAUDAD						
PROVINCIA									
TFNO 1			TFNO 2						
CORREO ELECTRONICO									
**Rel lenar solo en el caso									
NOMBREYA	PELU DOS DE	L PADRE/ MADRE O TU	TOR LEGAL**		DNI				
				515144					
OBSERVACIONES:	-	illa adocuada		FIRMA	ı				
AUTORIZO la pub	licación de f	otografias en la página	web de la FTACYL	(Para menores, firms del p	adre/madre otutori	egal)			
y en otras publi	icaciones, m	nemorias o notas de pre	nsa del CTDTA.	1					
NO.	AUTORIZO Ia	publicación de fotogra	fas.	1					
_									
				•					
PUNTUACION OBTENIDA	LATEMPOR/	ADA ANTERIOR							
CA	MPEONATO		FECHA	DIVISION / C	ATEGORIA	PUNTOS			
OBJETIVOS (a relie na r por	el entrenad	or)							
Breve descripción del pla	n de entrena	miento./a rellenar por	el entrenador)						
			,						

LA FIRMA DE ESTE FORMULARIO SUPONE LA TOTAL ACEPTACION DEL REGLAMENTO Y NORMAS DEL CENTRO DE TECNIFICACION



# TITULO 7 COMPETICIONES OFICIALES

- 7.1 Son Competiciones Oficiales de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León las siguientes pruebas:
  - 7.1.1 Campeonato de Castilla y León Absoluto de Tiro con Arco en Sala.
  - 7.1.2 Campeonato de Castilla y León de Edades de Tiro con Arco en Sala.
  - **7.1.3** Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional y Desnudo en Sala.
  - 7.1.4 Campeonato de Castilla y León Absoluto de Tiro con Arco en Aire Libre.
  - 7.1.5 Campeonato de Castilla y León de Edades de Tiro con Arco en Aire Libre.
  - **7.1.6** Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional y Desnudo en Aire Libre.
  - 7.1.7 Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque.
  - 7.1.8 Liga de Edades de Castilla y León.
  - 7.1.9 Liga de Recorridos de Bosque de Castilla y León.
  - 7.1.10 Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco de Veteranos en Sala.
- 7.2 La denominación oficial de las Competiciones es la que se refleja en el artículo 7.1 con el numeral del año en que tenga lugar
- 7.3 Las particularidades de cada Competición se reflejan en los correspondientes anexos al final de este título.
- 7.4 Las Competiciones Oficiales podrán ser organizadas por los Clubes y/o Delegaciones pertenecientes a la FTACYL con la supervisión y colaboración de ésta.
- 7.5 Cada año la FTACYL fijará la fecha en la que tendrá lugar cada Competición y la conveniencia o no de agrupar o desglosar algunos de ellos, en función de necesidades puntuales.

# SOLICITUDES DE ORGANIZACIÓN

- 7.6 Podrán solicitar la organización de estos Campeonatos los clubes y delegaciones oficiales de la FTACYL desde el momento de la publicación del Calendario hasta dos meses antes de la fecha aprobada para el correspondiente Campeonato.
  - 7.6.1 Las primeras jornadas de las Ligas, y los Campeonatos de Castilla y León de la temporada de Sala, podrán solicitarse a partir del mes de Septiembre de la temporada anterior y hasta 45 días antes del Campeonato.
- 7.7 Para solicitar una competición oficial, se deberá presentar escrito solicitando la organización del evento, donde conste un proyecto descriptivo en que se incluya al menos:
  - -Nombre del Organizador y persona de contacto
  - -Horarios previstos de desarrollo del Campeonato
  - -Nombre del Recinto Deportivo y plano de ubicación y accesos
  - -Oferta Hotelera
  - -El campo o sala ha de cumplir con los requisitos obligatorios que figuran en los reglamentos de RFETA y FTACYL y contar con el correspondiente informe de seguridad.
- 7.8 Finalizado el plazo de solicitudes, la Junta Directiva junto con el Comité correspondiente, resolverá la adjudicación de la organización, o en su caso de no haber candidatos, la posibilidad de no-realización de la competición.

#### CONVOCATORIA

- 7.9 Al menos un mes antes de la fecha de comienzo de la Competición, la FTACYL emitirá la Convocatoria de la misma, donde se incluirá al menos:
  - -Nombre de la Competición
  - -Organizador
  - -Delegado de la FTACYL.
  - -Fecha y lugar de la misma
  - -Divisiones y Categorías participantes y modalidad de tiro.
  - -Plazo, modo de inscripción y tasa a ingresar.

#### INSCRIPCIONES

- 7.10 Podrán inscribirse en las Competiciones Oficiales de la FTACYL todos los arqueros miembros de la misma que así lo soliciten, cumplan con lo establecido en la convocatoria y abonen la correspondiente tasa.
- 7.11 El modelo de solicitud de inscripción, la tasa a abonar y el modo de enviar la solicitud a la FTACYL, serán los establecidos en la Convocatoria de cada Competición.

- 7.11.1 No se admitirá ninguna inscripción que no contenga todos los datos solicitados y el justificante de abono de la tasa correspondiente.
- 7.11.2 Las solicitudes de inscripción deberán estar en posesión de la FTACYL en la hora y fecha indicadas en la convocatoria como fin del plazo de inscripción.
- 7.12 Podrán participar Arqueros de otras Federaciones Territoriales siempre y cuando haya plazas libres, estén en posesión de Licencia Nacional o Territorial Homologada por la RFETA y satisfagan la tasa correspondiente.
  - 7.12.1 Los arqueros de otras Federaciones Territoriales no tendrán derecho a ser proclamados Campeones de Castilla y León, recibir trofeos, o ser tenidos en cuenta para la fase eliminatoria y final.
- 7.13 Se establecen las siguientes Tasas por participación en Competiciones de la FTACYL.
  - 7.13.1 Para Campeonatos Absolutos, Campeonatos de Arco Tradicional y Campeonato de Recorridos de Bosque en categoría Senior, Junior y Veterano, se establece una tasa de 15,00 €.
  - 7.13.2 Para Campeonatos de Edades y Cadetes, se establece una tasa de 10,00 €.
  - 7.13.3 Para Jornadas de Liga de Recorridos de bosque en categoría Senior o Junior, se establece una tasa de 12,00 €. Para Jornadas de Liga de Edades y Cadetes y Recorridos de Bosque en categoría Infantil se establece una tasa de 5,00€.
  - 7.13.4 Para la participación de arqueros de otras Federaciones Territoriales se establece LA MISMA TASA QUE PARA LOS ARQUEROS PERTENECIENTES A LA FTACYL.
- 7.14 No se devolverá la Tasa en caso de no asistencia a la Competición salvo causa justificada por escrito; en un plazo de 10 días desde el final de la Competición; ante la Junta Directiva de la FTACYL y que así sea considerada por la Junta.

#### LISTADO DE INSCRITOS Y SORTEO DE DIANAS/PATRULLAS.

- 7.15 Cerrado el plazo de inscripción, la FTACYL dispone de un plazo de 3 días para:
  - Verificar los requisitos de los solicitantes.
  - Efectuar la distribución de plazas conforme a las condiciones particulares de cada Competición.
  - Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en la web oficial de la FTACYL.

- 7.15.1 En el caso de que las inscripciones no superen el 50% del total de la línea de tiro, la FTACYL junto con los organizadores estudiaran la conveniencia de suspensión de la competición, sin que en caso de suspensión, la organización pueda efectuar reclamación alguna.
- 7.16 Con la publicación en la web oficial de la FTACYL de la lista provisional, se abre un periodo de dos días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes sobre la lista. Estas reclamaciones serán resultas por la Secretaría de la FTACYL, que enviará la lista definitiva a la Organización para proceder al sorteo de dianas o patrullas, que serán publicado a la mayor brevedad en la web oficial de la FTACYL.
- 7.17 La solicitud de participación en el Campeonato implica la aceptación de esta normativa y la obligación de asistencia. En casos de fuerza mayor, la no-asistencia se debe justificar por escrito y con la mayor antelación posible ante la Secretaria de la FTACYL, para que pueda proceder a cubrir las bajas. La inobservancia de esta obligación podrá ser considerada como infracción grave prevista en el Art. 81 de los estatutos de la FTACYL, pudiendo dar lugar a expediente disciplinario.

#### TROFEOS Y AYUDAS

- 7.18 Los participantes tendrán derecho a los trofeos y medallas que se recogen en los anexos con las condiciones particulares de cada competición, así como a las ayudas que se recogen en el Titulo 11 del presente Reglamento.
- 7.19 En los Campeonatos de Castilla y León, el 1º clasificado/a de cada División y Categoría se proclamará Campeón de Castilla y León, siempre que haya al menos 4 arqueros en esa División y Categoría.
- 7.20 En las Ligas de Castilla y León, el 1º clasificado/a de cada División y Categoría se proclamará Campeón de Liga de Castilla y León siempre que hayan participado al menos 4 arqueros en la liga, en esa División y Categoría, y que los tres primeros clasificados hayan participado al menos en 3 jornadas de Liga.

#### DISTRIBUCIÓN DE TAREAS ORGANIZATIVAS

- 7.21 Es por cuenta de la Organización del Campeonato o Liga:
  - El sorteo de dianas o patrullas.
  - La disposición del Campo de Tiro, instalaciones y material conforme a las condiciones particulares de cada campeonato. El campo de tiro deberá estar preparado al menos una hora antes del comienzo de la competición. El informe de Seguridad deberá ser entregado por el organizador al Delegado de la FTACYL antes del comienzo de la competición.
  - La gestión de las puntuaciones y elaboración de documentos oficiales de la competición o la puesta a disposición de los mismos para jueces y participantes.

- El avituallamiento de los deportistas y jueces durante la competición.
- Los trofeos para el 1°, 2° y 3° clasificado para cada División y Categoría participante.
- El envío a la FTACYL y RFETA de la documentación generada en el Campeonato. El envío deberá tener lugar antes de las 20:00 del martes siguiente a la fecha de realización del Campeonato.
- 7.22 La Organización de la Competición tendrá derecho a ser asesorada convenientemente por la FTACYL, a través de las Comisiones de Jueces, de Precisión y de Bosque y Tradicional.
- 7.23 Es por cuenta de la FTACYL:
  - Gestión y cobro de las inscripciones.
  - Gestión del pago de Jueces, Director de tiro y Homologador (si es necesario)
  - Nombramiento de Jueces.
  - Nombramiento del Comité de Apelación
  - Nombramiento del Delegado de la FTACYL para el Campeonato.
  - Diploma para el 4º clasificado en caso de eliminatorias.

#### FINANCIACIÓN

- 7.24 Será por cuenta de la Organización de la Competición todos los gastos habidos por la misma con la excepción de los recogidos en el artículo 7.22.
- 7.25 La Organización percibirá de la FTACYL el importe de las inscripciones habidas en el Campeonato, del que se descontará el pago de medallas, Jueces y Homologador si fuera necesario.
- 7.26 La Organización tendrá derecho a las Ayudas por organización de competiciones que se reflejan en el Titulo 11.

#### COMITÉ DE APELACIÓN

- 7.27 En cada Competición existirá un Comité de Apelación que atenderá las reclamaciones, entregadas por escrito, conforme a la normativa RFETA vigente.
  - 7.27.1 Se fija una fianza de 50,00 € por reclamación. En caso de que el Comité declare pertinente la reclamación del arquero, se le devolverá el importe completo, en caso contrario, quedará en poder de la organización.

#### NORMATIVA

- 7.28 Dianas homologadas FITA.
  - -Sistema de cronometro acústico y luminoso.

#### Anexo 7-I

# CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN ABSOLUTO Y JUNIOR DE TIRO CON ARCO EN SALA.

# 1.- El Campeonato constara de:

- -Una Fase Clasificatoria compuesta de dos series de 30 Flechas que se tirarán a 18 metros de distancia sobre la diana de 40cm de triple cara.
- Una Fase Eliminatoria que comenzará, como máximo, en Cuartos de Final. Solo se realizaran eliminatorias si hay al menos cuatro arqueros en la División y Clase. Si hay más de cuatro y menos de ocho, las eliminatorias comenzarán en Semifinales.
- Una Fase Final que constará de un encuentro para 1° y 2° puestos y un encuentro para 3° y 4°. Si hay menos de 4 arqueros en una División y Clase, no se realizará la Fase Final proclamándose 1°, 2° y 3° según los resultados de la Fase Clasificatoria.

Todos los participantes inscritos participarán como categoría Senior, no obstante con los resultados de la Fase Clasificatoria se establecerá una Clasificación de Categoría Junior con los arqueros inscritos en esta categoría. Proclamándose Campeón de Castilla y León, el arquero clasificado en primer lugar, siempre que hubiese al menos 4 arqueros en esa Categoría.

- 2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento (WA) vigente para Tiro con Arco en Sala.
- **3.–** Podrán inscribirse los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes Divisiones y Categorías:

División: Arco Compuesto Arco Recurvo Olímpico

Categoría: Senior Junior

Clase: Hombre Mujer

#### DISPOSICION DE LA SALA

**4.-** La Sala de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con luminosidad y temperatura suficiente.

El equipamiento constará al menos de:

- 25 parapetos para la competición. Habrá además 3 parapetos de reserva.

- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- -Tablillas necesarias para puntuación doble
- Números y letras de identificación de os parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Clavos para la sujeción de dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuaciones y eliminatorias
- Programa informático de puntuaciones, a ser posible con los cruces de eliminatorias.
- Banderines para cada calle
- Dorsales
- Bebida suficiente adecuada según las condiciones climatológicas y tentempié
- Tablón de anuncios con el Sorteo de dianas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la entrega de Medallas y Diplomas
- 5.- Se nombrarán tres jueces por la Comisión de Jueces de la FTACYL y al menos uno deberá ser Juez Nacional.

## DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6. Podrán participar un máximo de cien (100) arqueros.
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna División y Categoría se acumularan a las más demandadas. En caso de exceso de solicitudes para una División y Categoría se seguirá para la adjudicación el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad los que hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en Competiciones de Sala el año anterior, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Habrá Medalla Oficial de la FTACYL para los 1°, 2° y 3° clasificado de cada División y Categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá diploma oficial de la FTACYL para el 1°, 2° y 3° clasificado si compiten menos de 4 arqueros. En las Divisiones y Categorías donde se celebren eliminatorias, habrá Diploma Oficial para el 4° clasificado.

La entrega de Medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto Deportivo.

#### Anexo 7-II

# CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE EDADES Y CEDETES DE TIRO CON ARCO EN SALA.

1.- El Campeonato de Castilla y León de Edades de Tiro con Arco en Sala consta de:

Todas las categorías se regirán por la normativa RFETA y FTACYL vigente en cuanto a distancias, dianas y número de flechas y que se resume en la tabla de Edades editada por la FTACYL.

#### Para la Clase Cadete e Infantil :

- Una Fase Clasificatoria que constará de dos series dos series que se tirarán de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Reglamento de los Campeonatos y Trofeos RFETA para esta Clase.
- Una Fase Eliminatoria que comenzará, como máximo, en Cuartos de Final. Solo se realizaran eliminatorias si hay al menos cuatro arqueros en la División y Categoría. Si hay más de cuatro y menos de ocho, las eliminatorias comenzarán en Semifinales.
- Una Fase Final que constará de un encuentro para 1° y 2° puestos y un encuentro para 3° y 4°. Si hay menos de 4 arqueros en una División y Categoría, no se realizará la Fase Final en dicha División y Categoría, proclamándose 1°, 2° y 3° según los resultados de la Fase Clasificatoria.
- 2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento de WA, excepto en el apartado de Categorías. Que al no estar contempladas las categorías de Menores, se utilizará la normativa RFETA y FTACYL.
- **3.-** Podrán inscribirse los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes Divisiones y Categorías:

División: Arco Compuesto Arco Recurvo Olímpico

Categoría. Cadete

Infantil Alevín Benjamín Ardilla

Clase: Hombre Mujer

#### DISPOSICION DE LA SALA

**4.-** La Sala de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con luminosidad y temperatura suficiente.

El equipamiento constará al menos de:

- 20 parapetos para la competición. Habrá además 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- -Tablillas necesarias para puntuación doble
- Números y letras de identificación de os parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Clavos para la sujeción de dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuaciones y eliminatorias
- Programa informático de puntuaciones, a ser posible con los cruces de eliminatorias.
- Trofeos
- Banderines para cada calle
- Dorsales
- Bebida suficiente adecuada según las condiciones climatológicas y tentempié
- Tablón de anuncios con el Sorteo de dianas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la entrega de Medallas y Diplomas.
- Es conveniente contar con tanteadores para las Clases Ardilla y Benjamín.
- 5.- Se nombrarán dos jueces y un director de tiro por la Comisión de Jueces de la FTACYL.

#### DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6. Podrán participar un máximo de sesenta (80) arqueros.
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna División y Categoría se acumularan a las más demandadas siempre que la disponibilidad de parapetos lo permita. En caso de exceso de solicitudes para una División y Categoría se seguirá para la adjudicación el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad los que hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en Competiciones de Sala el año anterior en la misma categoría, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Habrá Medalla Oficial de la FTACYL para los 1°, 2° y 3° clasificados de cada División y Categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá diploma oficial de la FTACYL para el 1°, 2° y 3° clasificado si compiten menos de 4 arqueros. En las Divisiones y Categorías donde se celebren eliminatorias, habrá Diploma Oficial para el 4° clasificado.
- La entrega de Medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto Deportivo.

#### Anexo 7-III

# CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE TIRO CON ARCO TRADICIONAL Y DESNUDO EN SALA.

- 1.- El Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional en Sala consta de:
  - -Una Fase Clasificatoria compuesta de dos series de 30 Flechas que se tirarán a 18 metros de distancia sobre una diana de campo de 40 cm. homologada por la WA.
  - Una Fase Eliminatoria que comenzará, como máximo, en Cuartos de Final. Solo se realizaran eliminatorias si hay al menos cuatro arqueros en la División y Categoría. Si hay más de cuatro y menos de ocho, las eliminatorias comenzarán en Semifinales.
  - Una Fase Final que constará de un encuentro para 1° y 2° puestos y un encuentro para 3° y 4°. Si hay menos de 4 arqueros en una División y Categoría, no se realizará la Fase Final en dicha División y Categoría, proclamándose 1°, 2° y 3° según los resultados de la Fase Clasificatoria.
- 2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento RFETA vigente para Tiro con Arco Tradicional en Sala y el Reglamento de Campeonatos y Trofeos RFETA.
- 3.- Podrán inscribirse los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes Divisiones y Categorías aceptadas por la RFETA (WA):

División: Arco Recurvo Tradicional Arco Longbow Arco Desnudo Categoría. Senior Hombre Senior Mujer

También podrán inscribirse los arqueros pertenecientes a las siguientes categorías aceptadas por la FTACYL:

Categoría Infantil: Arqueros sin distinción de género con una edad hasta los 14 años incluidos. Tirarán 2 tandas de 30 flechas a 12 metros con la misma diana que la categoría Senior.

#### DISPOSICION DE LA SALA

**4.-** La Sala de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con luminosidad y temperatura suficiente.

El equipamiento constará al menos de:

- 20 parapetos para la competición. Habrá además 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro

- Megafonía
- -Tablillas necesarias para puntuación doble
- Números y letras de identificación de os parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Clavos para la sujeción de dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuaciones y eliminatorias
- Programa informático de puntuaciones, a ser posible con los cruces de eliminatorias.
- Banderines para cada calle
- Dorsales
- Bebida suficiente adecuada según las condiciones climatológicas y tentempié
- Tablón de anuncios con el Sorteo de dianas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la entrega de Medallas y Diplomas.
- **5.-** Se nombrarán dos jueces y un director de tiro por la Comisión de Jueces de la FTACYL.

#### DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6. Podrán participar un máximo de sesenta (80) arqueros.
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna División y Categoría se acumularan a las más demandadas. En caso de exceso de solicitudes para una División y Categoría se seguirá para la adjudicación el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad los que hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en Competiciones de Sala el año anterior, reflejadas en la solicitud
- 8.- Habrá Medalla Oficial de la FTACYL para los 1°, 2° y 3° clasificado de cada División y Categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá diploma oficial de la FTACYL para el 1°, 2° y 3° clasificado si compiten menos de 4 arqueros. En las Divisiones y Categorías donde se celebren eliminatorias, habrá Diploma Oficial para el 4° clasificado.

La entrega de Medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto Deportivo. Anexo 7-IV

# CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN ABSOLUTO Y JUNIOR DE TIRO CON ARCO EN AIRE LIBRE

- 1. El Campeonato de Castilla y León Absoluto de Tiro con Arco en Aire Libre consta de:
  - Una Fase Clasificatoria compuesta de dos series de 36 Flechas que se tirarán a 70 metros y diana de 122cm para la división de arco recurvo y a 50 metros y diana de 80cm para la división de arco compuesto.
  - Una Fase Eliminatoria que comenzará, como máximo, en Cuartos de Final. Solo se realizaran eliminatorias si hay al menos cuatro arqueros en la División y Clase. Si hay más de cuatro y menos de ocho, las eliminatorias comenzarán en Semifinales.
  - Una Fase Final que constará de un encuentro para 1° y 2° puestos y un encuentro para 3° y 4°. Si hay menos de 4 arqueros en una División y Clase, no se realizará la Fase Final en dicha División y Categoría, proclamándose 1°, 2° y 3° según los resultados de la Fase Clasificatoria.

Todos los participantes inscritos participarán como categoría Senior, no obstante con los resultados de la Fase Clasificatoria se establecerá una Clasificación de Categoría Junior con los arqueros inscritos en esta categoría. Proclamándose Campeón de Castilla y León, el arquero clasificado en primer lugar, siempre que hubiese al menos 4 arqueros en esa Categoría.

- 2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento WA vigente para Tiro con Arco en Aire Libre y el Reglamento de Campeonatos y trofeos RFETA.
- 3.- Podrán inscribirse los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes Divisiones y Categorías:

División: Arco Compuesto Arco Recurvo Olímpico

Categoría: Senior Junior

Clase: Hombre Mujer

#### DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

**4.-** El Campo de tiro será lo suficientemente espacioso para el normal desarrollo de la competición, con sombra suficiente para los arqueros si fuera necesaria.

El equipamiento constará al menos de:

- 25 parapetos para la competición. Habrá además 3 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- -Tablillas necesarias para puntuación doble
- Números y letras de identificación de los parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Clavos para la sujeción de dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuaciones y eliminatorias
- Programa informático de puntuaciones, a ser posible con los cruces de eliminatorias.
- Banderines para cada calle
- Dorsales
- Bebida suficiente adecuada según las condiciones climatológicas y tentempié
- Tablón de anuncios con el Sorteo de dianas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la entrega de Medallas y Diplomas.
- **5.-** Se nombrarán tres jueces y un director de tiro por la Comisión de Jueces de la FTACYL y al menos uno deberá ser Juez Nacional.

#### DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6. Podrán participar un máximo de cien (100) arqueros.
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna División y Categoría se acumularan a las más demandadas. En caso de exceso de solicitudes para una División y Categoría se seguirá para la adjudicación el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad los que hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en Competiciones de Aire Libre el año anterior, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Habrá Medalla Oficial de la FTACYL para los 1°, 2° y 3° clasificado de cada División y Categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá diploma oficial de la FTACYL para el 1°, 2° y 3° clasificado si compiten menos de 4 arqueros. En las Divisiones y Categorías donde se celebren eliminatorias, habrá Diploma Oficial para el 4° clasificado.

La entrega de Medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto Deportivo.

#### Anexo 7-V

# CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE EDADES Y CADETES DE TIRO CON ARCO EN AIRE LIBRE.

1. - El Campeonato de Castilla y León de Edades de Tiro con Arco en Aire Libre consta de:

Todas las categorías se regirán por la normativa RFETA y FTACYL vigente en cuanto a distancias, dianas y número de flechas y que se resume en la tabla de Edades editada por la FTACYL.

#### Para la Clase Cadete e Infantil:

- Una Fase Clasificatoria que constará de dos series dos series que se tirarán de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Reglamento de los Campeonatos y Trofeos RFETA para esta Clase.
- Una Fase Eliminatoria que comenzará, como máximo, en Cuartos de Final. Solo se realizaran eliminatorias si hay al menos cuatro arqueros en la División y Categoría. Si hay más de cuatro y menos de ocho, las eliminatorias comenzarán en Semifinales.
- Una Fase Final que constará de un encuentro para 1° y 2° puestos y un encuentro para 3° y 4°. Si hay menos de 4 arqueros en una División y Categoría, no se realizará la Fase Final en dicha División y Categoría, proclamándose 1°, 2° y 3° según los resultados de la Fase Clasificatoria.
- 2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento de WA, excepto en el apartado de Categorías. Que al no estar contempladas las categorías de Menores, se utilizará la normativa RFETA y FTACYL.
- 3.- Podrán inscribirse los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes Divisiones y Categorías:

División: Arco Compuesto Arco Recurvo Olímpico

Categoría. Cadete

Infantil Alevín Benjamín Ardilla

Clase: Hombre Mujer

#### DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

**4.-** La Sala de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con sombre suficiente para los arqueros si fuera necesario.

El equipamiento constará al menos de:

- 20 parapetos para la competición. Habrá además 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- -Tablillas necesarias para puntuación doble
- Números y letras de identificación de os parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Clavos para la sujeción de dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuaciones y eliminatorias
- Programa informático de puntuaciones, a ser posible con los cruces de eliminatorias.
- Banderines para cada calle
- Dorsales
- Bebida suficiente adecuada según las condiciones climatológicas y tentempié
- Tablón de anuncios con el Sorteo de dianas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la entrega de Medallas.
- Es conveniente contar con tanteadores para las Clases Ardilla y Benjamín.
- 5.- Se nombrarán dos jueces y un director de tiro por la Comisión de Jueces de la FTACYL.

# DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6. Podrán participar un máximo de 80 arqueros.
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna División y Categoría se acumularan a las más demandadas siempre que la disponibilidad de parapetos lo permita. En caso de exceso de solicitudes para una División y Categoría se seguirá para la adjudicación el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad los que hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en Competiciones de Aire Libre el año anterior en la misma categoría, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Habrá Medalla Oficial de la FTACYL para los 1°, 2° y 3° clasificado de cada División y Categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá diploma oficial de la FTACYL para el 1°, 2° y 3° clasificado si compiten menos de 4 arqueros. En las Divisiones y Categorías donde se celebren eliminatorias, habrá Diploma Oficial para el 4° clasificado.

La entrega de Medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto Deportivo.

#### Anexo 7-VI

# CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE TIRO CON ARCO TRADICIONAL Y DESNUDO EN AIRE LIBRE.

- 1. El Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional en Aire Libre consta de:
  - -Una Fase Clasificatoria compuesta de dos series de 36 Flechas que se tirarán a 30 y 18 metros de distancia sobre una diana de campo de 40 cm. homologada por la WA para los 18 metros y una diana de campo de 80 cm. homologada por la WA para los 30 metros.
  - Una Fase Eliminatoria a 18 metros, que comenzará, como máximo, en Cuartos de Final. Solo se realizaran eliminatorias si hay al menos cuatro arqueros en la División y Categoría. Si hay más de cuatro y menos de ocho, las eliminatorias comenzarán en Semifinales.
  - Una Fase Final a 18 metros, que constará de un encuentro para 1° y 2° puestos y un encuentro para 3° y 4°. Si hay menos de 4 arqueros en una División y Categoría, no se realizará la Fase Final en dicha División y Categoría, proclamándose 1°, 2° y 3° según los resultados de la Fase Clasificatoria.
- 2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento RFETA vigente para Tiro con Arco Tradicional en Aire Libre y el Reglamento de Campeonatos y Trofeos RFETA.
- 3.- Podrán inscribirse los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes Divisiones y Categorías aceptadas por la RFETA (WA):

División: Arco Recurvo Tradicional Arco Longbow Arco Desnudo Categoría. Senior Hombre Senior Mujer

También podrán inscribirse los arqueros pertenecientes a las siguientes categorías aceptadas por la FTACYL:

Categoría Infantil: Arqueros sin distinción de género con una edad hasta los 14 años incluidos. Tirarán 2 tandas de 36 flechas a 18 y 12 metros con las mismas dianas que la categoría Senior.

#### DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

**4.-** El Campo de tiro será lo suficientemente espacioso para el normal desarrollo de la competición, con sombra suficiente para los arqueros si fuese necesaria.

El equipamiento constará al menos de:

- 15 parapetos para la competición. Habrá además 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- -Tablillas necesarias para puntuación doble
- Números y letras de identificación de os parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Clavos para la sujeción de dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuaciones y eliminatorias
- Programa informático de puntuaciones, a ser posible con los cruces de eliminatorias.
- Banderines para cada calle
- Dorsales
- Bebida suficiente adecuada según las condiciones climatológicas y tentempié
- Tablón de anuncios con el Sorteo de dianas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la entrega de Medallas.
- 5.- Se nombrarán dos jueces y un director de tiro por la Comisión de Jueces de la FTACYL.

#### DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6. Podrán participar un máximo de ochenta (80) arqueros.
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna División y Categoría se acumularan a las más demandadas. En caso de exceso de solicitudes para una División y Categoría se seguirá para la adjudicación el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad los que hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en Competiciones de Sala el año anterior, reflejadas en la solicitud
- 8.- Habrá Medalla Oficial de la FTACYL para los 1°, 2° y 3° clasificado de cada División y Categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá diploma oficial de la FTACYL para el 1°, 2° y 3° clasificado si compiten menos de 4 arqueros. En las Divisiones y Categorías donde se celebren eliminatorias, habrá Diploma Oficial para el 4° clasificado.

La entrega de Medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto Deportivo.

#### Anexo 7-VII

## CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON DE RECORRIDOS DE BOSQUE

- 1.-El Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque consta de dos recorridos de 24 puestos de diana 3D homologadas cada uno, con eliminatorias y finales según Reglamento nuevo de RFETA y WA.
- 2.- Los jueces serán nombrados por la Comisión de Jueces de la FTACYL, siendo necesaria la presencia de un juez cada 36 arqueros o fracción.
- 3.- Se habilitan las siguientes divisiones y categorías coincidentes en su descripción con las de la RFETA:

Categorías: Senior Hombre (SH) Divisiones Arco Libre (ALI)

Senior Mujer (SM) Arco Desnudo (ADE)

Arco Instintivo (ARI)

Arco Recto (ARE)

**4.-** Para fomento de esta modalidad se habilitan las siguientes Divisiones FTACYL sin distinción de género.

Infantil Libre (ILI).- Arqueros y arqueras hasta 14 años (incluido). El equipo y forma de tiro coincide totalmente con la División RFETA de Arco Libre. Tirarán desde la piqueta azul.

Infantil Tradicional (ITR).- Arqueros y arqueras hasta 14 años (incluido). El equipo y forma de tiro coincide con las Divisiones RFETA de Arco Recurvo y Arco Recto, con la particularidad de que se admite el uso de tubos de carbono en las flechas. Tirarán desde la piqueta blanca.

Infantil Desnudo (IDE).- Arqueros y arqueras hasta 14 años (incluido). El equipo y forma de tiro coincide totalmente con la División RFETA de Arco Desnudo. Tirarán desde la piqueta blanca.

- **5.-** Los arqueros Júnior, Cadete, y los arqueros de categoría Veteranos tendrán que competir como Senior.
- 6.- Podrá participar en cada tirada cualquier arquero con licencia territorial o nacional obtenida a través de la Federación de tiro con Arco de Castilla y león y que satisfaga la cuota que, en su caso se fije en la Circular de convocatoria. De haber plazas libres podrán

participar arqueros de otras territoriales con licencia nacional, pero no serán incluidos en la clasificación de Liga.

- 7. El número máximo de plazas se establece en 180 arqueros.
- 8.- En caso de sobrar plazas de alguna División y Categoría se acumularan a las más demandadas. En caso de exceso de solicitudes para una División y Categoría se seguirá para la adjudicación el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad los que hubieran participado en la Liga de Castilla y León de ese año.
- 9.- Las patrullas se formaran según Divisiones, con un mínimo de tres y un máximo de seis arqueros, intentando que sea un número par. En la primera tirada, se realizarán por sorteo y en las siguientes tiradas se hará según la clasificación de la liga sin distinción de género.
- 10. Las patrullas de la clase Infantil deberán ir acompañadas de un arquero Sénior u otra persona designada por la organización, participante o no, que no podrá ser uno de los 4 primeros clasificados.
- 11.- Cada recorrido será valedero para la obtención de recompensas FTACYL para recorridos de bosque, debiendo estas ser solicitadas según la normativa correspondiente
- 12. El club organizador deberá exponer en lugar visible la siguiente documentación:

Lista de patrullas de cada fase

Lista de clasificación de cada fase

Reglamento de Recorridos de Bosque de la RFETA.

Comité de apelación

13. - Cualquier reclamación sobre la formación de patrullas o lista de clasificación debe ser realizada antes de empezar la tirada.

#### DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

14.- El Campo de tiro será lo suficientemente espacioso para el normal desarrollo de la competición.

El equipamiento constará al menos de:

- Dianas 3d necesarias para los dos recorridos, eliminatorias y finales, admitiéndose que sean las mismas colocadas en una posición diferente en cada recorrido. Además 2 dianas de reserva.
- Dianas y campo para entrenamiento.
- Mesa para organización

- Megafonía
- -Tablillas necesarias para puntuación doble
- Números de identificación y piquetas de los puestos de tiro
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuaciones y eliminatorias
- Programa informático de puntuaciones.
- Dorsales
- Bebida suficiente adecuada según las condiciones climatológicas y tentempié
- Tablón de anuncios con el Sorteo de patrullas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la entrega de Medallas.
- 15. Se proclamara Campeón de Castilla y León en cada modalidad y categoría, el arquero con licencia en Castilla y León, que consiga mayor puntuación sumando los dos recorridos. En caso de empate, se tendrán en cuenta el número de plenos y si persiste, el de nulos. Si aun siguiera el empate, se proclamara campeón, el que esté mejor situado en el ranking territorial.
- 16. Habrá Medalla Oficial de la FTACYL para los 1°, 2° y 3° clasificado de cada División y Categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá diploma oficial de la FTACYL para el 1°, 2° y 3° clasificado si compiten menos de 4 arqueros. En las Divisiones y Categorías donde se celebren eliminatorias, habrá Diploma Oficial para el 4° clasificado.
- 17. Resumen general de la normativa de bosque y aclaración de los apartados en los que puede haber distintas interpretaciones:
  - 1-El recorrido de bosque constará de 24 puestos de dianas de 3D, todas ellas puntuables, colocadas en relación con los cuatro grupos dentro de las medidas de la zona vital.
  - 2-Las planillas serán como el anexo I de este resumen. Hemos hecho un prototipo en Excel, que al poner los inscritos te completa automáticamente las tablillas con los datos de los arqueros, con ello evitamos realizar dos veces el trabajo o escribirlo a mano.
  - 3-Las patrullas: se formarán de grupos, con un mínimo de tres y un máximo de seis personas en cada una de ellas, se intentará que sean número par. ( se recomienda hacer las patrullas de Arco Libre, máximo de 4 personas ).
  - 4-Jefe de patrulla y tanteadores: En caso de no ponerse de acuerdo entre la patrulla de quien es jefe de patrulla y tanteadores, estos serán nombrados de la siguiente forma:

El atleta con número de dorsal más bajo será el jefe de patrulla y los arqueros con 2º y 3º dorsal más bajo serán los tanteadores.

5-A la hora de asignar los dorsales (a la hora de hacer las patrullas), hay que tener cuidado para que no sean de la misma comunidad o Club las dos personas que hacen las anotaciones (de todas formas, en caso de que así sea, será aprobado por la patrulla quien anota).

6-En las anotaciones, en la columna de los 11, sólo se anotan los 11 conseguidos, y en la columna de 10, sólo se anotan los 10 conseguidos, no los 11+10.

7-Los cuernos, uñas y pezuñas de los animales no cuentan, se puntuará como M=0.

8-En caso de que tengan un rebote (se considera un rebote siempre que se vea claramente que la flecha impacta en la diana 3D y retrocede hacia el arquero, **NUNCA** cuando la flecha sale despedida por detrás de la diana) decide la patrulla **POR UNANIMIDAD** (cuando una flecha se lleva una parte del animal y no está clavada en el mismo, se puntuará M=0) Excepto atravesamiento del animal por defecto de este o mal montaje, que puntuará donde ha atravesado.

9-En la patrulla para resolver el valor de una flecha se votará y tendrá validez lo que diga la mayoría, en caso de empate, el tanteo siempre será a favor del arquero, el valor más alto.

10-Las fotos de los animales y el número de diana podrá ponerse en una misma piqueta, la de espera.

11-Los animales se tienen que ver enteros desde los dos puestos de tiro.

12-Las dianas del grupo 4 deben ser dobles e iguales y han de estar colocadas en la misma posición y distancia, para que cada arquero tire a su diana en igualdad de condiciones.

13-En los recorridos de 24 puestos y en los clasificatorios del campeonato, se pondrá una única piqueta para cada distancia, y en las semifinales y finales, dos (una por arquero).

14-En los calentamientos, se aconseja poner animales o parapetos a distintas distancias, y aproximadamente uno por cada 10 participantes.

15-El tiro a la diana se efectuará de 2 en 2, en caso de no ser posible se hará de uno en uno y se indicará en la piqueta de espera con un UNO (en letra). Poniendo en la piqueta un Uno, saben todos que esta diana se tira de Uno en Uno, y posibilitamos a los jueces que si alguien se salta la normativa, les puedan amonestar.

16- Sólo se permitirá un máximo de 8 tiros de **uno en uno** por cada recorrido, los cuales verificarán los jueces que no pueden ser de Dos en Dos.

17-El campo deberá estar preparado antes de las 16:00 h del día anterior para la supervisión de los jueces en los campeonatos Nacionales.

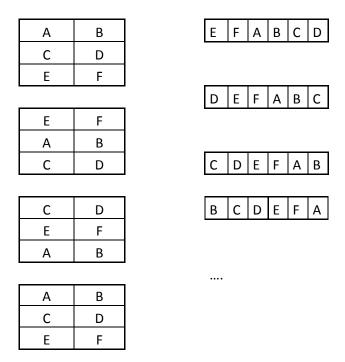
- 18- NO habrá distinción de sexo a la hora de distribuir las patrullas, se hará por puntuación.
- 19-Los menores de 14 años han de ir juntos en la patrulla y acompañados por un tutor que pondrá la organización y a ser posible que no tire, o en su defecto por un monitor.
- 20-La categoría de los niños habrá dos modalidades: Con ayudas y sin ayudas (sin diferencia de sexo).
- 21-Los niños con ayudas en el arco Libre tiraran desde la piqueta azul, y en caso de no completar patrullas de niños, irán con arcos Seniors que tiren desde la misma piqueta.
- 22-Arco mecánico: se acepta el tiro con esta disciplina de arco, según el anexo 1 de la nueva normativa.

Estas son unas normas simples, se desarrolla en la normativa W.A. IMPORTANTE: EL ARCO MECÁNICO PARA EL AÑO 2015 DESAPARECERÁ COMO CATEGORÍA (ESTE AÑO, COMO YA SE HA INICIADO LA LIGA, SE SEGUIRÁ COMO EN LAS TIRADAS ANTERIORES).

- 23-El arco Libre no puede llevar multipin ni en Bosque ni en Campo. Y tirara desde la piqueta Roja.
- 24-A los participantes con Arco Libre se les permite llevar una anotación para cada distancia bien marcada en el arco o en un papel, con el objeto de modificar el visor.
- 25-En los menores de 14 años y Mujeres, el arco Longbow no medirá menos de 150 cm, y el de hombre no menos de 160 cm, midiéndole con el arco montado y por el exterior de las palas hasta el anclaje de las cuerdas.
- 26-El arco instintivo puede utilizar un reposaflechas simple de plástico pegado al cuerpo, o bien el atleta podrá utilizar la plataforma de la ventana, en cuyo caso puede cubrir la misma con un material blando de cualquier tipo. No se permitirá el uso de ningún otro tipo de reposaflechas.
- 27-Se pueden utilizar los prismáticos antes de tirar las flechas y entre la primera y la segunda, nunca después de tirar la última flecha. (Siempre respetando el tiempo marcado para tirar las dos flechas)
- 28-La rotación es como marca la WA (como en campo, primero A-B y después C-D, manteniendo siempre la misma posición en todo el recorrido, pero al pasar a una diana de Uno en Uno, el primero que tira es el de la izquierda (de la pareja que ha sido la última en tirar) y en los sucesivos tiros individuales pasará a ser el primero el último que ha tirado, y así sucesivamente.)

Α	В		Α	В	С	D
С	D					
С	D		D	Α	В	С
Α	В					
Α	В		C	D	Α	В
С	D		•			
		-	В	С	D	Α

# Siendo 6 arqueros



- 29-No es obligatorio tocar la piqueta al tirar de uno en uno, hay un metro a cada lado y por detrás de la piqueta para colocarse.
- 30- Atención a la equipación, se permite el pantalón vaquero en Bosque, pero no la ropa de camuflaje ni siquiera en la parte inferior.
- 31- En caso de emergencia para evacuar el recinto por causa grave y suspender la competición, se avisará con multitud de señales acústicas. En caso de que una patrulla

solicite la presencia del juez, este hará cinco señales acústicas para parar momentáneamente la competición. Las patrullas esperarán en su diana hasta que se renueve la competición con una nueva señal acústica.

32-El tiempo que se establece para tirar, es de Un minuto y medio en los recorridos de liga y campeonato para los dos arqueros, (si se tira de uno en uno, el tiempo es de un minuto y medio por arquero) que comenzará cuando llegue el primer arquero a la piqueta de tiro. En clasificatorias, semifinales y finales, el tiempo será de un minuto.

33- En la suelta podrá realizarse dos modalidades de anclaje. El mediterráneo con un dedo por encima de la flecha y dos por debajo, o con los tres dedos por debajo de la flecha (nock), siempre y cuando se utilice una superficie continua que impida separar los tres dedos y el dedo índice nunca podrá estar más de 2 mm por debajo de la flecha (nock). La modalidad de anclaje que se elija, será obligatoriamente para todo el recorrido. Se puede anclar en cualquier parte de la cara, eligiendo un punto, pero este deberá ser el mismo en todos los tiros del circuito o de la competición entera, en el caso de Sala y Aire Libre, 3D y Campo.

34-La puntuación: el animal (diana en 3D) contará con las siguientes zonas de puntuación:

Circulo pequeño dentro de la zona vital (peseta) 11 puntos

Circulo vital (corazón) 10 puntos

Pulmón 8 puntos

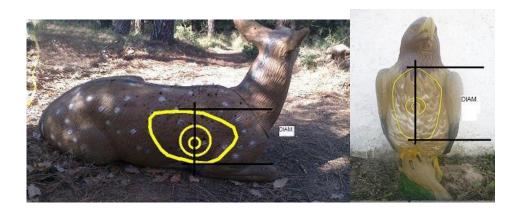
Resto del animal 5 puntos

La flecha que no esté clavada dentro de estas zonas se anotará un 0.

35-Las flechas: deberán de llevar la identificación del participante con las iniciales del nombre y apellidos. No serán obligatorias las marcas indicativas de primera o segunda flecha, ya que puntuarán las dos por igual.

36-Clasificación de grupos de dianas según la zona de puntuación:

Para determinar el grupo al cual pertenece cada diana se mide la vertical de la zona de 8 pasando por el centro de la zona de 11 y según esta medida pertenece a un grupo u otro. (en la mayoría de los fabricantes viene estipulado al grupo al que pertenecen.)



## .- Tabla de distancias según el grupo.

DIAM.	GRUPO 1 >250	GRUPO 2 201-250	GRUPO 3 150-200	GRUPO 4 <150
ROJA	30-45m	20-36m	10-27m	5-18m
AZUL	20-30m	15-25m	10-20m	3-10m
BLANCA	15-25m	10-20m	5-15m	3-10m

Se colocaran de 4 a 8 dianas de cada grupo en cada recorrido 3D.

**ROJA: SENIORS ARCO COMPUESTO** 

AZUL: SENIORS ARCO DESNUDO, INSTINTIVO Y LONGBOW

INFANTIL ARCO COMPUESTO

BLANCA: INFANTIL ARCO DESNUDO, INSTINTIVO Y LONGBOW

## 37-Marcaje de dianas

Teniendo en cuenta la situación actual y que muchos Clubs no disponen de todas las dianas marcadas con el 11 se permitirá el uso de dianas marcadas de forma no original durante un periodo transitorio de DOS AÑOS, siempre y cuando se cumplan las siguientes normas:

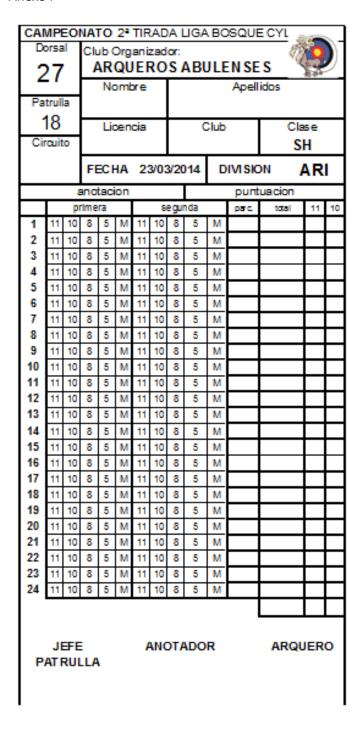
La zona de 11 se marcara de manera indeleble, con resalte lo mas parecida posible a la marca original del fabricante.

La marca que se realice tendrá un área aproximada al 25 % del área del 10

Las dianas marcadas no originales se podrán usar para recorridos de Liga Nacional y recorridos clasificatorios de Campeonato de España 3D

En semifinales y finales del campeonato de España, las dianas deberán ser originales y nuevas o con muy poco uso.

#### Anexo I



# **ACTUALIZACIÓN DE DIANAS 3D HOMOLOGADAS**

Se encuentran homologadas para la práctica del Recorrido de Bosque en modalidad 3D las siguientes dianas por marcas:

#### AA

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

### **ARAWAK**

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

# ARCHER'S E.D.G.E.

http://www.archersedge.ca

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

# **BUSHBOW**

www.bushbow3d.com

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

a. Rabbit Block

# **CABELAS**

www.cabelas.com

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

## DELTAMCKENZIE TARGETS

http://dmtargets.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

- a. Real-World Buck Archery Target
- b. La serie Smackdown
- c. Undead Fred, A zombie 3D target

# **DIANAS ESCANDELL**

http://www.dianasescandell.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

# **ELEVEN**

http://www.eleventargets.hu/index.php?l=en

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

## **FRANZBOGEN**

http://www.franzbogen.de/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

a. Hawk flying(T-290)

- b. Goose flying(T-310)
- c. Raven flying(T-390)
- d. Target hare, block of target(VR-085)
- e. Target raven, block of target(VR-086)

Estas dianas a día de hoy no tienen el 11 marcado, en caso de que no se actualicen con la reglamentación, estas dianas saldrán de la homologación de la RFETA

# **L.G. ANIMALS-LEITOLD**

www.leitold.at

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

a.3D-Flying Eagle Owl (Búho volador) 3D-0060

## **IMAGO 3D**

http://www.imago3d.es/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

a. Serie completa dianas semi 3d

#### **LONGLIFE**

http://www.3d-targets.de/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

a.Roter Milan von Longlife

#### LONGHORN

www.longhornarchery.com

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

#### NATURFOAM

http://www.woerstfrance.com/cible 3d/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

- a.Pack WF7 chase Sanglier chasse
- b.Chevreuil anatomique
- c.Cibles Arrêtoir

#### RINEHART3D

http://www.rinehart3-d.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

- a. Anatomy Deer
- b.Anatomy Bear

# R&W

http://www.randwtargets.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

# <u>SRT</u>

http://www.srt-targets.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

# **WILD LIFE**

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER DIANA CON FORMA O SILUETA HUMANA.

#### Anexo 7-VIII

# CAMPEONATO DE VETERANOS DE TIRO CON ARCO

1. - El Campeonato de Castilla y León de Veteranos de Tiro con Arco en Sala consta de:

EL campeonato se desarrollará en todo momento siguiendo las normativas FTACYL de cada modalidad de arco que participe:

- -Una Fase Clasificatoria compuesta de dos series de 30 Flechas que se tirarán a 18 metros de distancia sobre la diana que le corresponda por su modalidad.
- Una Fase Eliminatoria que comenzará, como máximo, en Cuartos de Final. Solo se realizaran eliminatorias si hay al menos cuatro arqueros en la División y Categoría. Si hay más de cuatro y menos de ocho, las eliminatorias comenzarán en Semifinales.
- Una Fase Final que constará de un encuentro para 1° y 2° puestos y un encuentro para 3° y 4°. Si hay menos de 4 arqueros en una División y Categoría, no se realizará la Fase Final en dicha División y Categoría, proclamándose 1°, 2° y 3° según los resultados de la Fase Clasificatoria.
- 2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento FTACYL vigente para Tiro con Arco en Sala y el Reglamento de Campeonatos y Trofeos RFETA.
- 3.- Podrán inscribirse los arqueros miembros de la FTACYL de todas las Modalidades y Categorias siempre y cuando tenga la edad para ser considerados veteranos.

# DISPOSICION DE LA SALA

**4.-** La Sala de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con luminosidad y temperatura suficiente.

El equipamiento constará al menos de:

- 25 parapetos para la competición. Habrá además 3 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- -Tablillas necesarias para puntuación doble
- Números y letras de identificación de os parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Clavos para la sujeción de dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuaciones y eliminatorias
- Programa informático de puntuaciones, a ser posible con los cruces de eliminatorias.

- Banderines para cada calle
- Dorsales
- Bebida suficiente adecuada según las condiciones climatológicas y tentempié
- Tablón de anuncios con el Sorteo de dianas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la entrega de Medallas y Diplomas
- 5.- Se nombrarán los jueces necesarios atendiendo al número de inscritos por la Comisión de Jueces de la FTACYL.

# DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6. Podrán participar un máximo de cien (100) arqueros.
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna División y Categoría se acumularan a las más demandadas. En caso de exceso de solicitudes para una División y Categoría se seguirá para la adjudicación el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad los que hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en Competiciones de Sala el año anterior, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Habrá Medalla Oficial de la FTACYL para los 1°, 2° y 3° clasificado de cada División y Categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá diploma oficial de la FTACYL para el 1°, 2° y 3° clasificado si compiten menos de 4 arqueros. En las Divisiones y Categorías donde se celebren eliminatorias, habrá Diploma Oficial para el 4° clasificado.

La entrega de Medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto Deportivo. Anexo 7-IX

# LIGA DE CASTILLA Y LEÓN DE EDADES Y CADETES DE TIRO CON ARCO

1.- El Campeonato de Castilla y León de Edades Y Cadetes de Tiro con Arco en Aire Libre consta 3 Jornadas que serán:

El Campeonato de Castilla y León de Edades y Cadetes de Sala

Una Jornada de Aire Libre

El Campeonato de Castilla y León de Edades y Cadetes de Aire Libre

Todas las categorías se regirán por la normativa RFETA y FTACYL vigente en cuanto a distancias, dianas y número de flechas y que se resume en la tabla de Edades editada por la FTACYL.

Para la Clase Cadete e Infantil:

- Una Fase Clasificatoria que constará de dos series que se tirarán de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Reglamento de los Campeonatos y Trofeos RFETA para esta Clase y para cada modalidad.
- Una Fase Eliminatoria que comenzará, como máximo, en Cuartos de Final. Solo se realizaran eliminatorias si hay al menos cuatro arqueros en la División y Categoría. Si hay más de cuatro y menos de ocho, las eliminatorias comenzarán en Semifinales.
- Una Fase Final que constará de un encuentro para 1° y 2° puestos y un encuentro para 3° y 4°. Si hay menos de 4 arqueros en una División y Categoría, no se realizará la Fase Final en dicha División y Categoría, proclamándose 1°, 2° y 3° según los resultados de la Fase Clasificatoria.
- 2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento de WA, excepto en el apartado de Categorías. Que al no estar contempladas las categorías de Menores, se utilizará la normativa RFETA y FTACYL.
- **3.-** Podrán inscribirse los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes Divisiones y Categorías:

División: Arco Compuesto Arco Recurvo Olímpico

Categoría. Cadete Infantil

Alevín Benjamín Ardilla

Clase: Hombre Mujer

#### DISPOSICION DE LA SALA/CAMPO DE TIRO

**4.-** La Sala/Campo de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con sombre suficiente para los arqueros si fuera necesario.

El equipamiento constará al menos de:

- 20 parapetos para la competición. Habrá además 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- -Tablillas necesarias para puntuación doble
- Números y letras de identificación de os parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Clavos para la sujeción de dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuaciones y eliminatorias
- Programa informático de puntuaciones, a ser posible con los cruces de eliminatorias.
- Banderines para cada calle
- Dorsales
- Bebida suficiente adecuada según las condiciones climatológicas y tentempié
- Tablón de anuncios con el Sorteo de dianas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la entrega de Medallas.
- Es conveniente contar con tanteadores para las Clases Ardilla y Benjamín.
- **5.-** La Comisión de Jueces de la FTACYL nombrará un juez por cada 36 participantes o fracción, y un director de tiro.

## DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6. Podrán participar un máximo de sesenta (80) arqueros.
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna División y Categoría se acumularan a las más demandadas siempre que la disponibilidad de parapetos lo permita. En caso de exceso de solicitudes para una División y Categoría se seguirá para la adjudicación, en la primera tirada, el orden de inscripción, y en las siguientes, el número de participaciones anteriores en la Liga de ese año.
- 8.- Se proclamará Campeón/a de la Liga de Edades de Castilla y León en cada una de las modalidades y categorías anteriormente especificadas, el arquero que logre mayor puntuación de scratch, sumando sus tres jornadas de Liga.

#### PUNTUACION POR SCRATCH

1°	25	7°	9	13°	3
2°	23	8°	8	14°	2
3°	21	9°	7	15°	1
4°	18	10°	6		
5°	15	11°	5		
6°	11	12°	4		

Del 15° en adelante todos los participantes reciben 1 punto

- 9.- En caso de empate por scratch la clasificación final se establecerá por la suma total de los puntos obtenidos en las tiradas.
- 11.- Una vez finalizada la Liga y durante la Ceremonia de Entrega de Medallas del Campeonato de Castilla y León de Edades de Aire Libre, se entregarán medallas al 1º, 2º y 3° clasificado de la Liga en cada una de las Divisiones y Categorías especificadas anteriormente, siempre y cuando hayan participado al menos tres arqueros en las tres tiradas de Liga. En caso contrario se entregará un Diploma Oficial.

#### Anexo 7-X

#### LIGA DE RECORRIDOS DE BOSQUE DE CASTILLA Y LEON

- 1.-La Liga de Castilla y León de Recorridos de Bosque consta de 5 jornadas que se desarrollaran para cada temporada, desde Enero a Julio de año en curso.
- 2.- Las Jornadas quedan distribuidas de la siguiente forma:
  - 4 Jornadas cuyas fechas serán determinadas por la FTACYL.
  - 1 Jornada que coincidirá con el Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque y que servirá también de clasificatoria del mismo.
- 3.- Cada Jornada se compone de un recorrido de 24 puestos de dianas 3D homologadas por la RFETA.
- **4.** Los jueces serán nombrados por la Comisión de Jueces de la FTACYL, siendo necesaria la presencia de un juez cada 36 arqueros o fracción.
- 5.- Se habilitan las siguientes divisiones y categorías coincidentes en su descripción con las de la RFETA:

Categorías: Senior Hombre (SH) Divisiones Arco Libre (ALI)

Senior Mujer (SM) Arco Desnudo (ADE)

Arco Instintivo (ARI)

Arco Recto (ARE)

**6.-** Para fomento de esta modalidad se habilita la siguiente División FTACYL sin distinción de género.

Infantil Libre (ILI).- Arqueros y arqueras hasta 14 años (incluido). El equipo y forma de tiro coincide totalmente con la División RFETA de Arco Libre. Tirarán desde la piqueta azul.

Infantil Tradicional (ITR).- Arqueros y arqueras hasta 14 años (incluido). El equipo y forma de tiro coincide con las Divisiones RFETA de Arco Instintivo y Arco Recto, con la particularidad de que se admite el uso de tubos de carbono en las flechas. Tirarán desde la piqueta blanca.

Infantil Desnudo (AID) .- Arqueros y arqueras hasta 14 años (incluido). El equipo y forma de tiro coincide totalmente con la División RFETA de Arco Desnudo. Tirarán desde la piqueta blanca.

- 7. Los arqueros Júnior, Cadete y Veterano, tendrán que competir como Senior.
- 8.- El desarrollo de la competición se regirá por el Reglamento de Recorridos de Bosque de la RFETA vigente.
- 9.- Podrá participar en cada tirada cualquier arquero con licencia territorial o nacional obtenida a través de la Federación de tiro con Arco de Castilla y león y que satisfaga la cuota que, en su caso se fije en la Circular de convocatoria. De haber plazas libres podrán participar arqueros de otras territoriales con licencia nacional, pero no serán incluidos en la clasificación de Liga.
- 10. El número máximo de plazas para cada tirada se establece en 120 arqueros.
- 11.- Las patrullas se formaran según Divisiones, con un mínimo de tres y un máximo de seis arqueros, intentando que sea un número par. En la primera tirada, se realizarán por sorteo y en las siguientes tiradas se hará según la clasificación de la liga sin distinción de género.
- 12.- Las patrullas de la clase Infantil deberán ir acompañadas de un arquero Sénior, participante o no, que no podrá ser uno de los 4 primeros clasificados en la liga.
- 13.- Las jornadas de Liga serán valederas para la obtención de recompensas FTACYL para recorridos de bosque, debiendo estas ser solicitadas según la normativa correspondiente
- 14. El club organizador deberá exponer en lugar visible la siguiente documentación:

Lista de patrullas.

Lista de clasificación de la liga

Reglamento de Recorridos de Bosque de la RFETA.

Comité de apelación

- 15. Cualquier reclamación sobre la formación de patrullas o lista de clasificación debe ser realizada antes de empezar la tirada.
- 16. Se proclamará Campeón/a de la liga de Castilla y León de Tiro con Arco para cada, División y Categoría; el arquero/a que logre mayor puntuación, sumando, por el sistema de scratch, tres de las 5 jornadas de liga, de las cuales, una será obligatoriamente, la correspondiente al Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque.

#### 7° 1° 20 4 20 80 16 2 9° 3° 13 1 40 10 10° 1 5° 11° 1 8 6° 6 12° 1

#### PUNTUACION POR SCRATCH

Del 8º en adelante todos los participantes reciben 1 punto

- 17 .- En caso de empate se tendrá en cuenta la suma absoluta de puntos de las 3 mejores tiradas, y si persiste el empate, el número de 10 y 11, y si persiste el empate, el que más 11 tenga.
- 18 .- Una vez finalizada la Liga y durante la Ceremonia de Entrega de Trofeos del Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque, se entregarán medallas al 1º, 2º y 3º clasificado de la Liga en cada una de las Divisiones y Categorías especificadas anteriormente, siempre y cuando al menos tres arqueros haya participado en al menos tres de las tiradas de la Liga. En caso contrario se entregarán Diplomas
- 19. Resumen general de la normativa de bosque y aclaración de los apartados en los que puede haber distintas interpretaciones:
  - 1-El recorrido de bosque constará de 24 puestos de dianas de 3D, todas ellas puntuables, colocadas en relación con los cuatro grupos dentro de las medidas de la zona vital.
  - 2-Las planillas serán como el anexo I de este resumen. Hemos hecho un prototipo en Excel, que al poner los inscritos te completa automáticamente las tablillas con los datos de los arqueros, con ello evitamos realizar dos veces el trabajo o escribirlo a mano.
  - 3-Las patrullas: se formarán de grupos, con un mínimo de tres y un máximo de seis personas en cada una de ellas, se intentará que sean número par. ( se recomienda hacer las patrullas de Arco Libre, máximo de 4 personas ).
  - 4-Jefe de patrulla y tanteadores: En caso de no ponerse de acuerdo entre la patrulla de quien es jefe de patrulla y tanteadores, estos serán nombrados de la siguiente forma:

El atleta con número de dorsal más bajo será el jefe de patrulla y los arqueros con 2º y 3º dorsal más bajo serán los tanteadores.

5-A la hora de asignar los dorsales (a la hora de hacer las patrullas), hay que tener cuidado para que no sean de la misma comunidad o Club las dos personas que hacen las anotaciones (de todas formas, en caso de que así sea, será aprobado por la patrulla quien anota).

6-En las anotaciones, en la columna de los 11, sólo se anotan los 11 conseguidos, y en la columna de 10, sólo se anotan los 10 conseguidos, no los 11+10.

7-Los cuernos, uñas y pezuñas de los animales no cuentan, se puntuará como M=0.

8-En caso de que tengan un rebote (se considera un rebote siempre que se vea claramente que la flecha impacta en la diana 3D y retrocede hacia el arquero, **NUNCA** cuando la flecha sale despedida por detrás de la diana) decide la patrulla **POR UNANIMIDAD** (cuando una flecha se lleva una parte del animal y no está clavada en el mismo, se puntuará M=0) Excepto atravesamiento del animal por defecto de este o mal montaje, que puntuará donde ha atravesado.

9-En la patrulla para resolver el valor de una flecha se votará y tendrá validez lo que diga la mayoría, en caso de empate, el tanteo siempre será a favor del arquero, el valor más alto.

10-Las fotos de los animales y el número de diana podrá ponerse en una misma piqueta, la de espera.

- 11-Los animales se tienen que ver enteros desde los dos puestos de tiro.
- 12-Las dianas del grupo 4 deben ser dobles e iguales y han de estar colocadas en la misma posición y distancia, para que cada arquero tire a su diana en igualdad de condiciones.
- 13-En los recorridos de 24 puestos y en los clasificatorios del campeonato, se pondrá una única piqueta para cada distancia, y en las semifinales y finales, dos (una por arquero).
- 14-En los calentamientos, se aconseja poner animales o parapetos a distintas distancias, y aproximadamente uno por cada 10 participantes.

15-El tiro a la diana se efectuará de 2 en 2, en caso de no ser posible se hará de uno en uno y se indicará en la piqueta de espera con un UNO (en letra). Poniendo en la piqueta un Uno, saben todos que esta diana se tira de Uno en Uno, y posibilitamos a los jueces que si alguien se salta la normativa, les puedan amonestar.

- 16- Sólo se permitirá un máximo de 8 tiros de **uno en uno** por cada recorrido, los cuales verificarán los jueces que no pueden ser de Dos en Dos.
- 17-El campo deberá estar preparado antes de las 16:00 h del día anterior para la supervisión de los jueces en los campeonatos Nacionales.
- 18- NO habrá distinción de sexo a la hora de distribuir las patrullas, se hará por puntuación.

19-Los menores de 14 años han de ir juntos en la patrulla y acompañados por un tutor que pondrá la organización y a ser posible que no tire, o en su defecto por un monitor.

20-La categoría de los niños habrá dos modalidades: Con ayudas y sin ayudas (sin diferencia de sexo).

21-Los niños con ayudas en el arco Libre tiraran desde la piqueta azul, y en caso de no completar patrullas de niños, irán con arcos Seniors que tiren desde la misma piqueta.

22-Arco mecánico: se acepta el tiro con esta disciplina de arco, según el anexo 1 de la nueva normativa.

Estas son unas normas simples, se desarrolla en la normativa W.A. IMPORTANTE: EL ARCO MECÁNICO PARA EL AÑO 2015 DESAPARECERÁ COMO CATEGORÍA (ESTE AÑO, COMO YA SE HA INICIADO LA LIGA, SE SEGUIRÁ COMO EN LAS TIRADAS ANTERIORES).

23-El arco Libre no puede llevar multipin ni en Bosque ni en Campo. Y tirara desde la piqueta Roja.

24-A los participantes con Arco Libre se les permite llevar una anotación para cada distancia bien marcada en el arco o en un papel, con el objeto de modificar el visor.

25-En los menores de 14 años y Mujeres, el arco Longbow no medirá menos de 150 cm, y el de hombre no menos de 160 cm, midiéndole con el arco montado y por el exterior de las palas hasta el anclaje de las cuerdas.

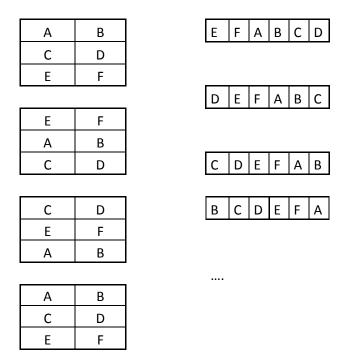
26-El arco instintivo puede utilizar un reposaflechas simple de plástico pegado al cuerpo, o bien el atleta podrá utilizar la plataforma de la ventana, en cuyo caso puede cubrir la misma con un material blando de cualquier tipo. No se permitirá el uso de ningún otro tipo de reposaflechas.

27-Se pueden utilizar los prismáticos antes de tirar las flechas y entre la primera y la segunda, nunca después de tirar la última flecha. (Siempre respetando el tiempo marcado para tirar las dos flechas)

28-La rotación es como marca la WA (como en campo, primero A-B y después C-D, manteniendo siempre la misma posición en todo el recorrido, pero al pasar a una diana de Uno en Uno, el primero que tira es el de la izquierda (de la pareja que ha sido la última en tirar) y en los sucesivos tiros individuales pasará a ser el primero el último que ha tirado, y así sucesivamente.)

Α	В	A B	С	D
С	D			
С	D	D A	В	С
Α	В			
		-		
А	В	C D	Α	В
С	D			
		ВС	D	Α

#### Siendo 6 arqueros



- 29-No es obligatorio tocar la piqueta al tirar de uno en uno, hay un metro a cada lado y por detrás de la piqueta para colocarse.
- 30- Atención a la equipación, se permite el pantalón vaquero en Bosque, pero no la ropa de camuflaje ni siquiera en la parte inferior.
- 31- En caso de emergencia para evacuar el recinto por causa grave y suspender la competición, se avisará con multitud de señales acústicas. En caso de que una patrulla solicite la presencia del juez, este hará cinco señales acústicas para parar

momentáneamente la competición. Las patrullas esperarán en su diana hasta que se renueve la competición con una nueva señal acústica.

32-El tiempo que se establece para tirar, es de Un minuto y medio en los recorridos de liga y campeonato para los dos arqueros, (si se tira de uno en uno, el tiempo es de un minuto y medio por arquero) que comenzará cuando llegue el primer arquero a la piqueta de tiro. En clasificatorias, semifinales y finales, el tiempo será de un minuto.

33- En la suelta podrá realizarse dos modalidades de anclaje. El mediterráneo con un dedo por encima de la flecha y dos por debajo, o con los tres dedos por debajo de la flecha (nock), siempre y cuando se utilice una superficie continua que impida separar los tres dedos y el dedo índice nunca podrá estar más de 2 mm por debajo de la flecha (nock). La modalidad de anclaje que se elija, será obligatoriamente para todo el recorrido. Se puede anclar en cualquier parte de la cara, eligiendo un punto, pero este deberá ser el mismo en todos los tiros del circuito o de la competición entera, en el caso de Sala y Aire Libre, 3D y Campo.

34-La puntuación: el animal (diana en 3D) contará con las siguientes zonas de puntuación:

Circulo pequeño dentro de la zona vital (peseta) 11 puntos

Circulo vital (corazón) 10 puntos

Pulmón 8 puntos

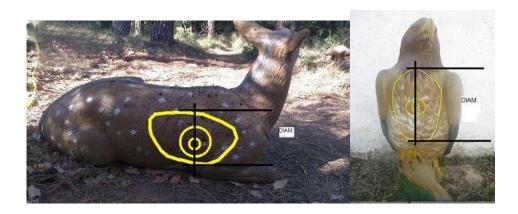
Resto del animal 5 puntos

La flecha que no esté clavada dentro de estas zonas se anotará un 0.

35-Las flechas: deberán de llevar la identificación del participante con las iniciales del nombre y apellidos. No serán obligatorias las marcas indicativas de primera o segunda flecha, ya que puntuarán las dos por igual.

36-Clasificación de grupos de dianas según la zona de puntuación:

Para determinar el grupo al cual pertenece cada diana se mide la vertical de la zona de 8 pasando por el centro de la zona de 11 y según esta medida pertenece a un grupo u otro. (en la mayoría de los fabricantes viene estipulado al grupo al que pertenecen.)



#### Tabla de distancias según el grupo.

DIAM.	GRUPO 1 >250	GRUPO 2 201-250	GRUPO 3 150-200	GRUPO 4 <150
ROJA	30-45m	20-36m	10-27m	5-18m
AZUL	20-30m	15-25m	10-20m	3-10m
BLANCA	15-25m	10-20m	5-15m	3-10m

Se colocaran de 4 a 8 dianas de cada grupo en cada recorrido 3D.

**ROJA: SENIORS ARCO COMPUESTO** 

AZUL: SENIORS ARCO DESNUDO, INSTINTIVO Y LONGBOW

INFANTIL ARCO COMPUESTO

BLANCA: INFANTIL ARCO DESNUDO, INSTINTIVO Y LONGBOW

#### 37-Marcaje de dianas

Teniendo en cuenta la situación actual y que muchos Clubs no disponen de todas las dianas marcadas con el 11 se permitirá el uso de dianas marcadas de forma no original durante un periodo transitorio de DOS AÑOS, siempre y cuando se cumplan las siguientes normas:

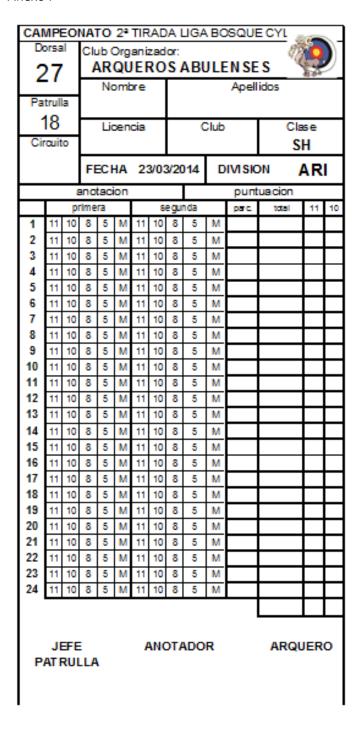
La zona de 11 se marcara de manera indeleble, con resalte lo mas parecida posible a la marca original del fabricante.

La marca que se realice tendrá un área aproximada al 25 % del área del 10

Las dianas marcadas no originales se podrán usar para recorridos de Liga Nacional y recorridos clasificatorios de Campeonato de España 3D

En semifinales y finales del campeonato de España, las dianas deberán ser originales y nuevas o con muy poco uso.

#### Anexo I



#### **ACTUALIZACIÓN DE DIANAS 3D HOMOLOGADAS**

Se encuentran homologadas para la práctica del Recorrido de Bosque en modalidad 3D las siguientes dianas por marcas:

#### AA

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

#### **ARAWAK**

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

#### ARCHER'S E.D.G.E.

http://www.archersedge.ca

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

#### **BUSHBOW**

www.bushbow3d.com

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

b. Rabbit Block

#### **CABELAS**

www.cabelas.com

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

#### DELTAMCKENZIE TARGETS

http://dmtargets.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

- a. Real-World Buck Archery Target
- b. La serie Smackdown
- c. Undead Fred, A zombie 3D target

### **DIANAS ESCANDELL**

http://www.dianasescandell.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

#### **ELEVEN**

http://www.eleventargets.hu/index.php?l=en

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

#### **FRANZBOGEN**

http://www.franzbogen.de/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

a. Hawk flying(T-290)

- b. Goose flying(T-310)
- c. Raven flying(T-390)
- d. Target hare, block of target(VR-085)
- e. Target raven, block of target(VR-086)

Estas dianas a día de hoy no tienen el 11 marcado, en caso de que no se actualicen con la reglamentación, estas dianas saldrán de la homologación de la RFETA

#### **L.G. ANIMALS-LEITOLD**

www.leitold.at

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

a.3D-Flying Eagle Owl (Búho volador) 3D-0060

#### **IMAGO 3D**

http://www.imago3d.es/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

a. Serie completa dianas semi 3d

#### **LONGLIFE**

http://www.3d-targets.de/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

a.Roter Milan von Longlife

#### LONGHORN

www.longhornarchery.com

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

#### **NATURFOAM**

http://www.woerstfrance.com/cible 3d/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

- a.Pack WF7 chase Sanglier chasse
- b.Chevreuil anatomique
- c.Cibles Arrêtoir

#### RINEHART3D

http://www.rinehart3-d.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante, con excepción expresa de las siguientes:

- a. Anatomy Deer
- b.Anatomy Bear

#### R&W

http://www.randwtargets.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

### <u>SRT</u>

http://www.srt-targets.com/

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

#### **WILD LIFE**

Se encuentran homologadas todas las dianas 3D de este fabricante

QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER DIANA CON FORMA O SILUETA HUMANA.



## TITULO 8 LOS EQUIPOS DE CASTILLA Y LEON

- 8.1 La selección de los deportistas de la Comunidad para su participación en los Campeonatos de España por equipos que representen a esta Federación Autonómica de Castilla y León se configura en la Ley del Deporte de Castilla y León (art. 19.h.) y en el Decreto 39/2005 de 12 de Mayo (art.15.2.h.) como una de las funciones públicas de carácter administrativo que deben asumir las Federaciones Deportivas.
- 8.2 Tienen el derecho a participar en los Equipos de Tiro con Arco de Castilla y León, todos los arqueros pertenecientes a la FTACYL con Licencia Nacional, que no tengan abierto expediente disciplinario, ni hayan sido sancionados con sentencia firme por dopaje, siempre que cumplan las condiciones que se exponen mas adelante.
- 8.3 Tienen el deber de participar, si son convocados, en los Equipos de Tiro con Arco de Castilla y León, los arqueros pertenecientes a la FTACYL que cumplan cualquiera de los siguientes supuestos:
  - **8.3.1** Sean alumnos del Centro de Tecnificación Deportiva de Tiro con Arco de Castilla y León.
  - **8.3.2** Estén integrados en un Centro de Alto Rendimiento nacional o internacional.
  - **8.3.3** Perciban ayudas de cualquier tipo de Administraciones Públicas de Castilla y León y de la FTACYL para la práctica deportiva del tiro con arco.

En caso de no asistencia sin causa justificada, incurrirían en las responsabilidades disciplinarias que resulten de aplicación, así como en la perdida de los derechos que la Ley del Deporte de Castilla y León, los Reglamentos que la desarrollan y los Estatutos y Normativas de la FTACYL que tengan establecidos.

- 8.4 Los integrantes de los equipos, se concentrarán para prepararse para el Campeonato de España cuando sean requeridos, causando baja en el Equipo, el integrante que no asista, siempre y cuando, no esté debidamente justificada su ausencia, y tendrán que tener siempre un comportamiento correcto en cada momento.
- Los arqueros componentes de los Equipos de Castilla y León tendrán derecho a las ayudas económicas que se especifican en el Título 11 "Ayudas de la FTACYL".

#### Capitanes y Entrenadores

8.6 Los capitanes y entrenadores de los equipos de Castilla y León serán nombrados y acreditados como tales ante la RFETA, por la FTACYL, previa consulta del presidente de la FTACYL, a la Comisión de Técnicos y al Director del Centro de Tecnificación.

#### **REQUISITOS**

#### Campeonato de España de Federaciones de Sala.

- 8.7 Considerando que el equipo debe estar formado por aquéllos deportistas que acrediten en la propia celebración del campeonato su mejor condición, el equipo de cada modalidad estará formado automáticamente por los tres arqueros que hayan obtenido mejor clasificación en el propio campeonato, salvo que alguno de ellos comunique su renuncia expresa a formar parte del mismo, en cuyo caso, pasará su puesto al cuarto clasificado o sucesivos respectivamente hasta completar el equipo.
  - **8.7.1** La renuncia, de forma injustificada, a formar parte del equipo de Castilla y León supondrá la pérdida de cualquier subvención obtenida de la FTACYL durante ese año y su devolución en caso de haber sido ya abonada.

#### Campeonato de España Absoluto de Federaciones de Aire Libre y resto de Categorías

- **8.8** El Presidente de la FTACYL con el asesoramiento de la Comisión de Precisión y la Comisión de Técnicos, decidirá que equipos son los que presenta.
- 8.9 Considerando que el equipo debe estar formado por aquéllos deportistas que acrediten en la propia celebración del campeonato su mejor condición, el equipo de cada modalidad estará formado automáticamente por los tres arqueros que hayan obtenido mejor clasificación en el propio campeonato, salvo que alguno de ellos comunique su renuncia expresa a formar parte del mismo, en cuyo caso, pasará su puesto al cuarto clasificado o sucesivos respectivamente hasta completar el equipo.
  - **8.9.1** La renuncia, de forma injustificada, a formar parte del equipo de Castilla y León supondrá la pérdida de cualquier subvención obtenida de la FTACYL durante ese año y su devolución en caso de haber sido ya abonada.
- **8.10** En caso de organización de la expedición por parte de la FTACYL no habrá lugar a compensaciones económicas por desplazamiento, alojamiento y manutención por medios privados.

#### Campeonato de España de Federaciones de Recorridos de Bosque.

- **8.11** Los integrantes del equipo serán seleccionados atendiendo a los siguientes criterios:
  - **8.11.1** Por puntuación obtenida en la Liga de Bosque de Castilla y León en cada categoría, sin distinción de género.
  - **8.11.2** En el caso de que ninguna mujer tenga más puntos que un hombre candidato a formar parte del equipo de su modalidad, obtendrá el derecho a una plaza en el equipo la mujer que menos diferencia de puntos tenga con el competidor masculino de su categoría.
  - **8.11.3** El Presidente de la FTACYL y la Comisión de Bosque darán aprobación definitiva a la composición final del equipo y decidirán en cualquier caso los posibles cambios en el mismo.

- **8.12** El equipo, y posibles reservas, quedará formado al finalizar el Campeonato de Castilla y León de Bosque, y con un plazo máximo de 30 días desde la finalización del mismo.
- 8.13 Si, por circunstancias de lesión, o cualquier otra causa justificada, un arquero debiera ser sustituido el día de la competición, será sustituido por el siguiente mejor clasificado de su modalidad entre los que hayan acudido al Campeonato de España, siempre con el visto bueno del Capitán o Entrenador del Equipo.
- **8.14** Los arqueros tendrán derecho a percibir las ayudas económicas que se especifican en el Título 11.
  - **8.14.1** En caso de organización de la expedición por parte de la FTACYL no habrá lugar a compensaciones económicas por desplazamiento, alojamiento y manutención por medios privados.



# TITULO 9 RECOMPENSAS Y DISTINCIONES FTACYL

- 9.1 La Federación de Tiro con Arco de Castilla y León recompensará los méritos deportivos conseguidos por los arqueros, mediante las Recompensas FTACYL, en base a la puntuación conseguida.
- 9.2 La Federación de Tiro con Arco de Castilla y León expresará su reconocimiento a las entidades y personas que se hayan significado por su contribución al desarrollo y promoción del tiro con arco en Castilla y León, mediante las Distinciones FTACYL.
- 9.3 Se creará el Registro de Recompensas y Distinciones FTACYL. En dicho registro, se consignará, al menos; el nombre del distinguido, la fecha y el motivo o competición por la que se consiguió.

#### RECOMPENSAS FTACYL

- 9.4 Las Recompensas FTACYL consistirán en un prendedor circular con el anagrama de la FTACYL sobre un fondo de color, Blanco, Negro, Azul, Rojo, Amarillo y Oro; según la puntuación obtenida, de menor a mayor. (ver anexo 9-I)
- 9.5 Se podrán solicitar Recompensas FTACYL en las siguientes Competiciones:
  - Campeonato de Castilla y León Absoluto de Sala.
  - Campeonato de Castilla y León de Arco Tradicional en Sala.
  - Campeonato de Castilla y León Absoluto de Aire Libre.
  - Campeonato de Castilla y León de Arco Tradicional al Aire Libre.
  - Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque.
  - Liga de Castilla y León de Recorridos de Bosque.
- 9.6 Podrán solicitar Recompensas FTACYL los arqueros que cumplan las siguientes condiciones:

- 9.6.1 Pertenecer a la FTACYL.
- 9.6.2 Participar en uno de los Campeonatos referidos en el artículo 9.5 en las Categorías de Veterano, Senior, Junior o Cadete.
- 9.6.3 Obtener en ese Campeonato la puntuación a que se refiere el anexo 9-I.
- 9.6.4 Solicitar la concesión de Recompensa.
- 9.7 Para solicitar la Recompensa, el arquero, al finalizar la competición, deberá dirigirse a uno de los jueces y declarar su intención de solicitar una o varias recompensas FTACYL, para lo que requerirá una Hoja de Solicitud, que deberá completar en todos sus apartados.
  - 9.7.1 La Organización de la competición deberá tener a disposición de los arqueros las hojas de solicitud de Recompensas según modelo del anexo 9-II.
- 9.8 El Juez deberá consignar en el Acta de Competición la petición de recompensas, indicando el nombre del arquero y las recompensas que solicite.
- 9.9 El arquero enviará, por fax o por correo certificado, la solicitud de recompensa junto con el justificante de pago de la misma, dentro de los siete días posteriores a la competición.
  - 9.9.1 El precio de las recompensas FTACYL es el fijado en el anexo 9-I.
- 9.10 La FTACYL, una vez comprobada la solicitud, enviará la recompensa por correo certificado al domicilio indicado en la solicitud, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud.
- 9.11 En caso de pérdida de recompensas ya entregadas, se podrá solicitar un duplicado de la misma manera que la descrita en el artículo 9.9 indicando que se trata de un "Duplicado"
- 9.12 Solo se podrá solicitar una vez cada recompensa FTACYL, independientemente de la prueba en la que se consiga.
  - **9.12.1** Un arquero no podrá solicitar una recompensa de categoría inferior a otra ya conseguida.

#### DISTINCIONES FTACYL

9.13 La Distinción FTACYL consiste en una placa con el anagrama de la FTACYL y la leyenda: "La Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, a (nombre), por su contribución al desarrollo y promoción del Tiro con Arco en Castilla y León". La Junta Directiva podrá acordar cualquier otro tipo de leyenda en casos especiales.

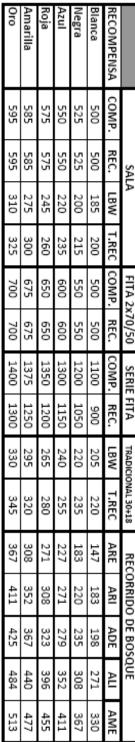
La concesión de estas Distinciones corresponde a la Junta Directiva de la FTACYL, a propuesta de cualquiera de sus miembros, que deberá ser refrendada por unanimidad.

Anexo 9-I

**RECOMPENSAS FTACYL** 

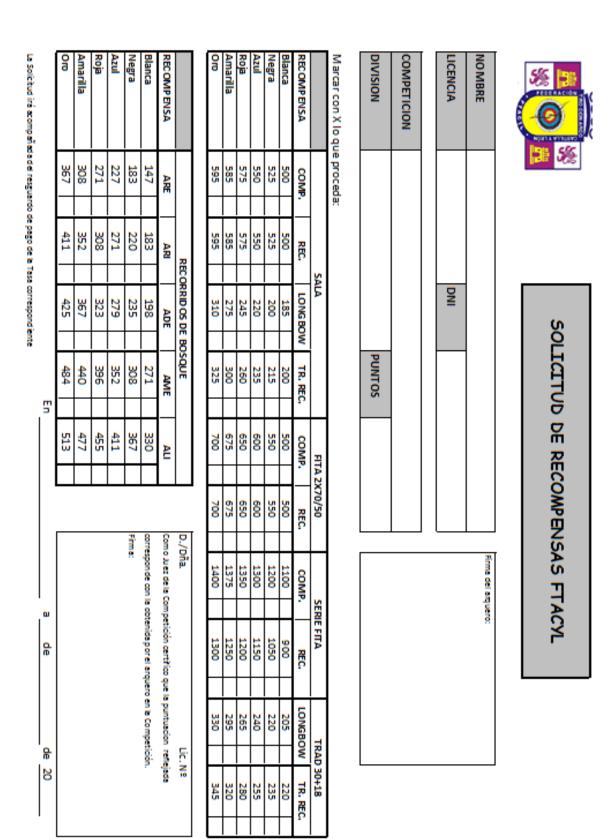
PRECIO DE LAS RECOMPENSAS FTACYL 20,00€ 10,00€

El precio será ingresado en la cuenta de la FTACYL y una copia del resguardo deberá acompañar a la solicitud.





Anexo 9-II





## TITULO 10 RANKING Y RECORDS DE CASTILLA Y LEON

#### RANKING DE CASTILLA Y LEON

- 10.1 La finalidad de este Ranking es dotarse de un mecanismo objetivo de clasificación de los deportistas en todas las categorías y en las modalidades de arco olímpico, compuesto y recorridos de bosque, al que acudir la FTACYL para la determinación de las inscripciones en los Campeonatos de Castilla y León cuando se supere el número admitido en la convocatoria, obtención de premios o subvenciones o dar cobertura a otras normas que así lo precisen, así como para facilitar a los deportistas el seguimiento de la trayectoria deportiva de todos los integrados en la FTACYL
- 10.2 Se establecen los siguientes Ranking de Castilla y León:
  - 10.2.1 Ranking de Precisión
  - 10.2.2 Ranking de Recorridos de Bosque.

#### Ranking de Precisión

10.3 Se establece una escala para cada una de las siguientes Divisiones y Categorías, y para las clases Hombre y Mujer.

Arco Olímpico Senior Arco Compuesto Senior
Arco Olímpico Junior Arco Compuesto Junior
Arco Olímpico Cadete Arco Olímpico < 14 años Arco Compuesto < 14 años

10.3.1 También se podrá habilitar unas escalas de Ranking para las Categorías Infantil, Alevín, Benjamín y Ardilla.

10.4 Se establecen una serie de competiciones valederas para la formación del Ranking de Castilla y León, que son:

Campeonatos de Castilla y León Campeonatos de España
Grandes Premios de España Campeonatos de Europa
Campeonatos del Mundo Juegos Olímpicos

- 10.4.1 También podrán incluirse en el Ranking, torneos de relevante importancia organizados en Castilla y León, siempre y cuando haya más de 50 arqueros en la línea de tiro y además cuenten con Homologación FITA y tengan una fase clasificatoria, eliminatoria y final. Su inclusión en el Ranking deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la FTACYL y se hará constar en la Convocatoria del Torneo.
- 10.5 La puntuación obtenida por los arqueros en cada competición valedera se confeccionará en base a un sistema mixto con asignación de puntos según marcas obtenidas en la fase clasificatoria y puestos en las eliminatorias que pudieran haber en cada una de las competiciones, con arreglo a la escala que se refleja en el Anexo 10-I.
- 10.6 Para la obtención de la puntuación final del Ranking, se tendrán en cuenta las tres mejores puntuaciones obtenidas en las competiciones valederas, a lo largo de la temporada.
- 10.7 Los deportistas de la FTACYL que participen en competiciones valederas para el Ranking, que no hayan sido organizadas por ésta, deberán presentar en los 30 días posteriores a la competición, una copia de las clasificaciones, con indicación de la puntuación y puesto ocupado en cada fase de la competición.

#### Ranking de Recorridos de Bosque

10.8 Se establece una escala para cada una de las siguientes Divisiones, y para las clases Hombre y Mujer.

Arco Recto Arco Recurvado Arco Clásico

Arco Mecánico Arco Libre

10.8.1 También se podrá habilitar unas escalas de Ranking para las Divisiones de la FTACYL:

Juvenil LibreJuvenil TradicionalJuvenil ClásicoInfantil LibreInfantil TradicionalInfantil Clásico

10.9 Se establecen una serie de competiciones valederas para la formación del Ranking de Castilla y León, que son:

Jornadas de la Liga de Castilla y León Jornadas de la Liga Nacional 3D Campeonato de Castilla y León. Campeonatos de España

- 10.9.1 También podrán incluirse en el Ranking, torneos de relevante importancia organizados en Castilla y León, siempre y cuando haya más de 50 arqueros inscritos. Su inclusión en el Ranking deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la FTACYL y se hará constar en la Convocatoria del Torneo.
- 10.10 La puntuación de cada competición en el Ranking será la mejor puntuación conseguida en cada prueba valedera, en un solo recorrido (20 dianas).
- 10.11 Para la obtención de la puntuación final del Ranking, se tendrán en cuenta las cuatro mejores puntuaciones obtenidas en las competiciones valederas, a lo largo de la temporada.
- 10.12 Los deportistas de la FTACYL que participen en competiciones valederas para el Ranking, que no hayan sido organizadas por ésta, deberán presentar en los 30 días posteriores a la competición, una copia de las clasificaciones, con indicación de la puntuación obtenida en cada recorrido.
- 10.13 Para entrar en el ranking será obligatorio haber participado en al menos una prueba de la Liga de Castilla y León o en el Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque.

#### RECORDS DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON

- 10.14 Récord de tiro con arco de Castilla y León es el mejor resultado obtenido en competiciones oficiales, por arqueros pertenecientes a la FTACYL en la fecha de su consecución, a lo largo de la historia.
  - 10.14.1 Podrá obtenerse Record en las modalidades y disciplinas recogidas en el Anexo 10-II.
  - 10.14.2 En la determinación de Records de Castilla y León se tendrá en cuenta la lista de Records de la RFETA y de la FITA.
  - 10.14.3 Podrá declararse cerrado un Record, y establecerse nuevos Records, si variase de forma sustancial el formato de la competición, y resultara inviable la comparación de puntuaciones.
- 10.15 Serán validas para la obtención de Record de Castilla y León las puntuaciones obtenidas en las siguientes competiciones.
  - 10.15.1 Las Competiciones Oficiales de la FTACYL.

- 10.15.2 Los Campeonatos de España, Los Grandes Premios de España, La Liga Nacional de Campo y la Liga Nacional de Bosque.
- 10.15.3 Las Competiciones Oficiales de la FITA y EMAU y Juegos Olímpicos.
- 10.15.4 Las Competiciones homologadas FITA o, RFETA en Rec. de Bosque.
- 10.16 Para poder establecer un récord de las modalidades de equipos, todos sus componentes deberán pertenecer al mismo equipo durante toda la competición, sea éste un equipo territorial o de club.
  - 10.16.1 Si algún miembro de la FTACYL bate un record de Castilla y León como miembro de un equipo nacional o internacional, podrá reconocerse este record aunque no todos los componentes del equipo pertenezcan a la FTACYL.
- 10.17 Las puntuaciones iguales serán reconocidas como récord igualado, pero no sustituirán a la puntuación previamente establecida. Tiene por tanto prioridad el primer arquero que haya logrado la puntuación establecida como récord de tiro con arco de Castilla y León.
- 10.18 Si en una competición más de un arquero estableciesen registros que mejorasen el récord de tiro con arco de Castilla y León, sólo la mayor puntuación lograda tendrá el carácter de récord.
- 10.19 En el caso de un empate en una competición donde se establezca un récord de tiro con arco de Castilla y León, los arqueros empatados se considerarán como poseedores conjuntos del récord.
- 10.20 La Junta Directiva de la FTACYL es la encargada de reconocer las puntuaciones obtenidas en una competición como Record de Castilla y León.
- 10.21 Para que el Record sea reconocido por la FTACYL serán requisitos imprescindibles:
  - 10.21.1 Que el arquero tenga, en el momento de la competición, licencia en vigor expedida o tramitada por la FTACYL.
  - 10.21.2 Que la puntuación Record haya sido obtenida en una de las competiciones que se citan en el articulo 10.2
  - 10.21.3 Que el arquero haya solicitado el reconocimiento del Record.
- 10.22 Las solicitudes de Record, según Anexo 10-III, deberán tener entrada en la FTACYL en los 15 días posteriores a la competición en la que se consiga.

- 10.23 Una vez reconocido el record, el arquero recibirá un diploma acreditativo de dicho record, expedido por la FTACYL.
- 10.24 Los Records serán expuestos en la página web de la FTACYL.
- 10.25 Un arquero podrá ser desposeído de su Record, por sanción disciplinaria firme de la FTACYL, o autoridad deportiva competente superior, donde se determine esta sanción o la pérdida de la puntuación obtenida en la competición donde se consiguió el record.

#### Anexo 10-I (1)

#### RANKING DE PRECISION

#### Generalidades

- Las marcas que superen el máximo correspondiente tendrán una asignación especial de 2 puntos más.
- -Para tomar en consideración el rango de la prueba, la puntuación obtenida se bonificará en un 10% si se trata de Campeonatos de Castilla y León, y en un 20% en el caso de Campeonatos de España o pruebas de categoría superior.

Asignación de puntos en Fase Clasificatoria (Serie FITA)

ARCO RECURVADO		ARCO CC	MPUESTO		
AIRE LIBRE		AIRE	LIBRE		
MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS		
1300	20	1370	20		
1290	19	1360	19		
1280	18	1350	18		
1270	17	1340	17		
1260	16	1330	16		
1245	15	1315	15		
1230	14	1300	14		
1220	13	1285	13		
1200	12	1260	12		
1175	11	1250	11		
1150	10	1225	10		
1125	9	1200	9		
1100	8	1175	8		
1075	7	1150	7		
1050	6	1100	6		
1000	5	1000	5		

### Asignación de puntos en Fase Clasificatoria (Tirada 2x70)

	ARCO RE	CURVADO			ARCO CO	MPUESTO	
Maso	culino	Fem	Femenino Masculino Femenino		enino		
MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS
665	20	645	20	695	20	675	20
660	19	640	19	690	19	670	19
655	18	635	18	685	18	665	18
650	17	630	17	680	17	660	17
645	16	625	16	675	16	655	16
640	15	620	15	670	15	650	15
630	14	610	14	660	14	640	14
620	13	600	13	650	13	630	13
610	12	590	12	640	12	620	12
600	11	580	11	630	11	610	11
590	10	570	10	620	10	600	10
580	9	560	9	610	9	590	9
570	8	550	8	600	8	580	8
560	7	540	7	590	7	570	7
550	6	530	6	580	6	560	6
540	5	520	5	570	5	550	5

## Asignación de puntos en Fase Clasificatoria (SALA)

ARCO RE	CURVADO	ARCO CC	MPUESTO		
SA	SALA		SALA		
MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS		
570	20	585	20		
565	19	582	19		
560	18	579	18		
555	17	576	17		
550	16	573	16		
547	15	570	15		
544	14	567	14		
541	13	564	13		
538	12	561	12		
535	11	558	11		
530	10	555	10		
525	9	550	9		
520	8	545	8		
510	7	530	7		
505	6	525	6		
500	5	520	5		

### Asignación de puntos en Fase de Eliminatorias

Para la asignación de puntos por la situación final tras la fase de eliminatorias, se tendrá en cuenta el número de arqueros que pasan el corte tras la fase clasificatoria:

	(conto 22 ± 4.4			
POSICIÓN FINAL	(corte 32 ó 64 arqueros) PUNTOS	(corte 16 arq) PUNTOS	(corte 8 arq) PUNTOS	(corte 4 arq) PUNTOS
1	20	16	12	8
2	19	15	11	6
3	18	14	10	4
4	17	13	9	2
5	16	12	8	
6	15	11	6	
7	14	10	4	
8	13	9	2	
9	12	8		
10	11	7		
11	10	6		
12	9	5		
13	8	4		
14	7	3		
15	6	2		
16	5	1		
17	4,75			
18	4,50			
19	4,25			
20	4			
21	3,75			
22	3,50			
23	3,25			
24	3			
25	2,75			
26	2,50			
27	2,25			
28	2			
29	1,75			
30	1,50			
31	1,25			
32	1			
32	1			

#### Anexo 10-II (1)

#### RECORDS DE CASTILLA Y LEON

#### Records de precisión

Se consideran en las Divisiones de Arco Recurvo Olímpico y Arco Compuesto, y para las siguientes Categorías:

Senior Hombre Junior Hombre Cadete Hombre <14 Hombre

Senior Mujer Junior Mujer Cadete Mujer <14 Mujer

La descripción de cada Record coincide con la correspondiente de la RFETA.

Tiro con Arco en Sala (Senior, Junior y Cadete)			
Individual	Equipos		
FITA 2 x 25 metros			
FITA 2 x 18 metros			
Finales 12 flechas	Finales 24 flechas		
Finales 36 flechas	Finales 2 x 24 flechas		

Tiro con Arco en Aire Libre (Senior, Junior y Cadete)				
Individual	Equipos			
Round FITA - 144 flechas	Round FITA - 3 x 144 flechas			
Round FITA - 90 m. (Solo Hombre)				
Round FITA - 70 m.				
Round FITA - 60 m. (Solo Mujer)				
Round FITA - 50 m.				
Round FITA - 30 m.				
Round 2 x 70 - 72 Flechas	Round 2 x 70 - 72 Flechas			
Finales 12 flechas	Finales 24 flechas			

Finales 36 flechas		Finales 2 x 24 flechas
	•	

Individual	Equipos
muividuai	Equipos
2 x 25 metros	
2 x 18 metros	
Finales Sala 12 flechas	Finales Sala 24 flechas
Finales Sala 36 flechas	Finales Sala 2 x 24 flechas
Round RFETA - 72 Flechas	Round RFETA 3 x 72
Round RFETA - 50 m. (Solo Hombre)	
Round RFETA - 40 m. (Solo Mujer)	
Round RFETA - 30 m.	
Finales A.L. 12 flechas	
Finales A.L. 36 flechas	

#### Anexo 10-II (2)

#### RECORDS DE CASTILLA Y LEON

#### Records de Arco Tradicional

Se consideran en las Divisiones de Arco Tradicional Recurvado y Arco Tradicional Longbow y las Categorías, Senior Hombre y Senior Mujer.

Arco Tradicional				
Individual				
RFETA Sala 2 x 18 metros				
RFETA Aire Libre - 72 flechas				
RFETA Aire Libre - 30 metros				
RFETA Aire Libre - 18 metros				
Finales 12 flechas				
Finales 36 flechas				

#### Records de Recorridos de Bosque

Se consideran las Divisiones RFETA Arco Recto Arco Recurvado

> Arco Clásico Arco Mecánico

Arco Libre

Y las Categorías: Senior Hombre Senior Mujer

Recorridos de Bosque		
Individual		
Recorrido RFETA 24 dianas		

Anexo 10-III

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ans.xo 10-III		
% h	SOLICITUD DE RECORD FTACYL		
NOMBRE			
LICENCIA	DNI		
SOLICITA			
Que le sea reconocido	Que le sea reconocido como record de Castilla y León de Tiro con Arco, la puntuacion conseguida en la siguiente competición:	npetición:	
COMPETICION			
LUGAR	FECHA		
DIVISION / CATEGORIA	Α		
	D./Dña.	Lic. №	No.
RECORD SOLICITADO	Firm a:		
PUNTUACION			
Firms del deportists	Como Juez de la Competición certifico que la puntuacion refejada corresponde con la obtenida por el arquero en la Competición.	puntuacion refejada corresponde izin.	<u>"</u>
	En a	de de 20	20



## TITULO 11 AYUDAS DE LA FTACYL

#### Generalidades

- 11.1 Tendrán derecho a percibir ayudas económicas de la FTACYL los miembros de ésta que cumplan las condiciones que se detallan en cada línea de ayuda y que no hayan sido sancionados con la pérdida de éstas por resolución firme de expediente disciplinario.
- 11.2 Las ayudas de la FTACYL están condicionadas a la existencia de fondos y a las subvenciones recibidas para ese fin de las Administraciones Públicas, pudiendo variar la cuantía o ser anuladas en caso de no poder alcanzar la cantidad presupuestada.
- 11.3 La cantidad percibida en concepto de ayuda deberá ser debidamente justificada con facturas del año en curso a nombre de la FTACYL por conceptos relacionados con la línea de ayuda recibida y exclusivamente correspondiente a los gastos generados por el solicitante.
- 11.4 Las ayudas se convocarán anualmente y serán referidas a las competiciones celebradas durante el año en curso.
- 11.5 Todos los arqueros que perciban cualquier tipo de ayuda de la FTACYL tienen la obligación de formar parte del Equipo de Castilla y León de Tiro con Arco si son convocados para ello y acatar su régimen de concentración y disciplinario. La renuncia o negativa a formar parte del equipo, salvo causa justificada por escrito y así valorada por la Junta Directiva de la FTACYL, supondrá la pérdida de todo derecho a percibir ayudas, así como la devolución de las percibidas durante el año en curso.

#### AYUDA POR ASISTENCIA A CAMPEONATOS DE ESPAÑA

- 11.6 Se establece una Ayuda para los arqueros que asistan a Campeonatos de España, destinada a compensar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los deportistas, cuando estos gastos no sean asumidos directamente por la FTACYL.
  - 11.6.1 Cuando se organice una expedición por cuenta de la FTACYL para la asistencia a Campeonatos de España, no habrá lugar a solicitudes de ayuda por asistencia.

#### Beneficiarios

- 11.7 Podrán beneficiarse de esta Ayuda, los arqueros miembros de la FTACYL que hayan participado en los Campeonatos de Castilla y León de cada modalidad en las clases Senior, Júnior, Cadete e Infantil, estableciéndose el orden de clasificación en los mismos como orden de preferencia para obtener la subvención.
  - 11.7.1 En los Campeonatos de Castilla y León de Arco Tradicional, tanto en Sala como en Aire Libre y el Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque solo tendrán derecho a subvención los arqueros de clase Senior.
  - 11.7.2 Solo se podrá solicitar subvención para la Modalidad, División y Categoría en la que se compitió en el Campeonato de Castilla y León.
- 11.8 Para poder solicitar esta Ayuda tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
  - 11.8.1 Estar en posesión de Licencia Nacional de Arquero tramitada por la FTACYL.
  - 11.8.2 Haber formalizado la inscripción y participar en el Campeonato de España para el que soliciten la ayuda.
  - 11.8.3 No recibir otras ayudas por este concepto de la RFETA, FTACYL o cualquier Administración, Organismo o Entidad Pública.
    - Los Alumnos del Centro de Tecnificación de Tiro con Arco que por su nivel, acudan subvencionados por éste, podrán solicitar esta ayuda si tienen derecho a ella y dedicarla a gastos de material de tiro con arco, justificados por la correspondiente factura
- 11.9 Para los Campeonatos de España de Sala (Absoluto, Tradicional y Menores de 14 años) se concederán las siguientes ayudas:

Compuesto Senior HombreCompuesto Senior Mujer1 plaza

- Compuesto Júnior Hombre 1 Plaza - Compuesto Júnior Mujer 1 Plaza - Compuesto Cadete Hombre 1 Plaza - Compuesto Cadete Mujer 1 Plaza - Olímpico Senior Hombre 1 Plaza - Olímpico Senior Mujer 1 Plaza - Olímpico Júnior Hombre 1 Plaza - Olímpico Júnior Mujer 1 Plaza - Olímpico Cadete Hombre 1 Plaza - Olímpico Cadete Mujer 1 Plaza - Compuesto Infantil Hombre 1 Plaza - Compuesto Infantil Mujer 1 Plaza - Olímpico Infantil Hombre 1 Plaza - Olímpico Infantil Mujer 1 Plaza

Tradicional Recurvado Senior Hombre
 Tradicional Recurvado Senior Mujer
 Tradicional Longbow Senior Hombre
 Tradicional Longbow Senior Mujer
 1 Plaza
 Tradicional Longbow Senior Mujer

11.10 Para los Campeonatos de España de Aire Libre (Absoluto, Júnior, Tradicional y Cadetes y Menores de 14 años) se concederán las siguientes ayudas:

- Compuesto Senior Hombre 1 Plaza - Compuesto Senior Mujer 1 plaza - Olímpico Senior Hombre 1 Plaza - Olímpico Senior Mujer 1 Plaza - Compuesto Júnior Hombre 1 Plaza - Compuesto Júnior Mujer 1 Plaza - Olímpico Júnior Hombre 1 Plaza - Olímpico Júnior Mujer 1 Plaza - Compuesto Cadete Hombre 1 Plaza - Compuesto Cadete Mujer 1 Plaza - Olímpico Cadete Hombre 1 Plaza - Olímpico Cadete Mujer 1 Plaza - Compuesto Infantil Hombre 1 Plaza - Compuesto Infantil Mujer 1 Plaza - Olímpico Infantil Hombre 1 Plaza - Olímpico Infantil Mujer 1 Plaza

Tradicional Recurvado Senior Hombre
 Tradicional Recurvado Senior Mujer
 Tradicional Longbow Senior Hombre
 1 Plaza
 1 Plaza

- Tradicional Longbow Senior Mujer 1 Plaza
- 11.11 Para el Campeonato de España de Recorridos de Bosque se concederán las siguientes ayudas:

- Arco Libre Hombre	1 Plaza
- Arco Libre Mujer	1 Plaza
- Arco Mecánico Hombre	1 Plaza
- Arco Mecánico Mujer	1 Plaza
- Arco Clásico Hombre	1 Plaza
- Arco Mecánico Mujer	1 Plaza
- Arco Recurvado Hombre	1 Plaza
- Arco Recurvado Mujer	1 Plaza
- Arco Recto Hombre	1 Plaza
- Arco Recto Mujer	1 Plaza

#### Cuantía

11.12 Se establecen las siguientes cantidades máximas a percibir por cada solicitante según la clase por la que se solicite

Senior	100€
Júnior	100€
Cadete	50€
Infantil	50€

11.13 El importe de las subvenciones quedará limitado en aquellos casos en que el Campeonato de España se dispute en la misma Provincia o colindante, dentro de Castilla y León; en que el deportista haya tramitado su licencia, en cuyo caso sólo estará integrada por la cantidad que la Junta Directiva de la FTACYL apruebe.

#### Solicitudes, concesión y justificación.

- 11.14 Las solicitudes según Anexo 11-I debidamente cumplimentadas se enviarán a la sede de la FTACYL con la siguiente documentación.
  - 11.14.1 Factura/s originales a nombre de la FTACYL en concepto de gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento realizados durante los días del Campeonato de España, incluyendo los días anterior y posterior al mismo para el desplazamiento. En caso de no alcanzar el importe total de la ayuda, se pagará exclusivamente el correspondiente a la cantidad que se refleja en la factura.

- 11.14.2 Los gastos se referirán exclusivamente al arquero que solicita la ayuda, contabilizándose solo la parte proporcional en caso de facturas conjuntas o referidas claramente a varias personas.
- 11.15 Se establece un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al del final del Campeonato para la solicitud de estas ayudas. Pasado el plazo se entenderá que se renuncia a ella, considerándose desierta.
- 11.16 Una vez llegada a la FTACYL se comprobará la documentación y si es correcta se archivará hasta su resolución. En caso de falta de documentos o incorrecciones, se notificará al interesado, por el medio mas rápido, para su resolución en el plazo de diez días. Caso de no resolverse, se entenderá desestimada.
- 11.17 Las Ayudas para la participación en Campeonatos de España se resolverán en Junta Directiva.
  - 11.17.1Una vez resueltas se realizará el pago previa firma del recibo correspondiente. (Anexo 12-III)

#### AYUDAS POR PARTICIPACION EN EL EQUIPO DE CASTILLA Y LEON

- 11.18 Se establece una línea de ayudas para compensar la estancia suplementaria en los Campeonatos de España por ser arquero miembro del Equipo de Castilla y León.
  - 11.18.1Cuando se organice una expedición por cuenta de la FTACYL para la asistencia como equipo a Campeonatos de España, no habrá lugar a solicitudes de ayuda.
  - 11.18.2Esta subvención es compatible con las ayudas para la asistencia individual a Campeonatos de España.

#### Beneficiarios

11.19 Podrán beneficiarse de esta Ayuda, los arqueros miembros de la FTACYL que hayan participado en los Campeonatos de España como integrantes del Equipo de Castilla y León siempre que esto suponga una jornada adicional al Campeonato de España individual

#### Cuantía

11.20 Para todos los Campeonatos de España de Equipos de Federaciones se establece la cantidad máxima de 60 €.

#### Solicitudes, concesión y justificación.

11.21 Las solicitudes según Anexo 11-II debidamente cumplimentadas se enviarán a la sede de la FTACYL con la siguiente documentación.

- 11.21.1 Factura/s originales a nombre de la FTACYL en concepto de gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento realizados durante el día del Campeonato de España por Equipos de Federaciones. En caso de no alcanzar el importe total de la ayuda, se pagará exclusivamente el correspondiente a la cantidad que se refleja en la factura.
- 11.21.2 Los gastos se referirán exclusivamente al arquero que solicita la ayuda y para el día de la competición, contabilizándose solo la parte proporcional en caso de facturas conjuntas, referidas claramente a varias personas o referidas a varios días.
- 11.22 Se establece un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al del final del Campeonato para la solicitud de estas ayudas. Pasado el plazo se entenderá que se renuncia a ella, considerándose desierta.
- 11.23 Una vez llegada a la FTACYL se comprobará la documentación y si es correcta se archivará hasta su resolución. En caso de falta de documentos o incorrecciones, se notificará al interesado por el medio mas rápido para su reparación en el plazo de diez días. En caso de no repararse, se entenderá desestimada.
- 11.24 Las Ayudas por participación en el Equipo de Castilla y León se resolverán en Junta Directiva.
  - 11.24.1Una vez resueltas se realizará el pago previa firma del recibo correspondiente. (Anexo 12-III).

#### AYUDAS POR ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES OFICIALES FTACYL

#### Beneficiarios.

- 11.25 Tendrán derecho a las ayudas por organización de Competiciones Oficiales FTACYL los miembros de la FTACYL y las Delegaciones que hayan obtenido la organización de una o varias de las competiciones que se reflejan en el artículo 7.1 del presente Reglamento durante la temporada en curso.
- 11.26 Solo se podrán conceder ayudas cuando se hay realizado efectivamente el Campeonato, no admitiéndose reclamaciones económicas en caso de suspensión del mismo.

#### Cuantía

11.27 Se establecen las siguientes cantidades máximas a percibir por cada competición:

Campeonatos Absolutos de Castilla y León 700,00 €
Campeonato de Castilla y León de Rec. de Bosque 700,00 €

Campeonatos de Edades de Castilla y León	700,00€
Campeonatos de Castilla y León de Arco Tradicional	700,00€
Jornadas de Liga de Castilla y León de Edades	500,00€
Jornadas de Liga de Castilla y León de Rec. de Bosque	300,00€
Campeonatos de Castilla y León de Veteranos	300,00€

11.28 En caso de desglose o unión de alguno de los Campeonatos, según lo reflejado en el artículo 7.5, se añadirá o sustraerá la parte proporcional a dicho cambio.

#### Solicitudes, concesión y justificación

- 11.29 Las solicitudes según Anexo 11-III debidamente cumplimentadas se enviarán a la sede de la FTACYL con la siguiente documentación.
  - 11.29.1 Factura/s originales a nombre de la FTACYL en concepto de material, servicios o trofeos para la competición, con fecha del año en que se solicita la ayuda y por al menos el importe correspondiente a la cuantía a la que se tiene derecho. En caso de no alcanzar el importe total de la ayuda, se pagará exclusivamente el correspondiente a la cantidad que se refleja en la factura. No se admitirán gastos correspondientes a obsequios, de representación o no recogidos en las obligaciones del organizador.
- 11.30 Se establece un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al del final del Campeonato para la solicitud de estas ayudas. Pasado el plazo se entenderá que se renuncia a ella, considerándose desierta.
  - 11.30.1Una vez comprobada y correcta la documentación se realizará el pago previa firma del recibo correspondiente. (Anexo 12-III)
- 11.31 Subvenciones a los técnicos acompañantes de los niños del CTD en los campeonatos de España.

Hasta 5 participantes	1 Técnico
De 6 a 10 participantes	2 Técnicos
Más de 11 participantes	3 Técnicos

Así mismo se establece como compensación económica el kilometraje y la dieta según está establecido por la FTACYL, haciendo mención especial al hecho de optimizar los recursos puestos a su disposición. (viajar juntos, etc)

#### Anexo 11-I



# Anexo II-I SOLICITUD AYUDA POR ASISTENCIA CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Federacio	n de Tiro	con Arco						
de C	astilla y	León						
NOMBRE								
DNI					N°	LICENC	IA	
DOMICILIO	)							C.P.
LOCALIDAD	)						PR <i>O</i> V.	
SOLICITA								
Ayuda por		ncia al Cam	peonato de	Españ	a que se r	eseña a	continuaci	ón:
COMPETIC	ON							
LUGAR							FECHA	
DIVISION				CATEG	ORIA		CLASE	
Los gastos facturas q	uese	adjuntan:	uedan conve	niente			os con las s	
Nº Fact.	F	ECHA			EMPRES A	4		IMPORTE
Deseo que	el imp	orte de la o	oyuda sea ir	ngresad	lo en la si	guiente	cuenta:	
TITULAR								
N° DE CUE	NTA							
	En				, a		de	de
	/Si	los solicitontes	son menores de	Fdo:	cumento debe	ser firmod	o por los padres	s o tutores con su nombre completo)
DE CEDE								o to the contract of the contract of
RECIBI :		La cantidad	de		€, o	on fecha	1:	
				Fdo:				

(Si los solicitantes son menores de edad el documento debe ser firmado por los padres o tutores con su nombre completo)

Podoración de Tiro con arco de Castilla y León c/ Mayoral 19, 1\*5 09197 Villalbilla de Burgos BURGOS Telf / Fax: 947 295406

#### Anexo 11-I bis

Anexo 11-I bis



de Castilla y León

# SOLICITUD

### AYUDA PARA MATERIAL DEPORTIVO Centro de Tecnificación

NOMBRE			
DNI	N° LICENCIA		
DOWICILIO		C.P.	
LOCALIDAD	PROV.		

y León que se res	eña a continuación:	CLASIFICACIO	ON	
COMPETICION				
LUGAR			FECHA	
DIVISION		CATEGORIA	CLASE	

facturas que se adjuntan:

N° Fact.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

Deseo que el importe de la ayuda sea ingresado en la siguiente cuenta:

		_	
TITULAR			
ENTIDAD			
N° DE CUENTA			

En dε

Fdo:

(Si los solicitantes son menores de edad el documento debe ser firmado por los padres o tutores con su nombre completo)

#### Anexo 11-II



#### Anexo II-II

### SOLICITUD AYUDA POR PARTICIPACION EN EL EQUIPO DE CASTILLA Y LEON

Federacion d	le Tiro con Arco					
de Cast	tilla y Leán					
NOMBRE						
DNI			N° L	ICENCIA		
DOMICILIO					C.P.	
LOCALIDAD				PR <i>O</i> V.		
SOLICITA						
Ayuda por pa	rticipación en	el Equipo de C	astilla y León e	n la siguiente C	ompetición:	
COMPETICIO	N					
LUGAR				FECHA		
DIVISION		CA	ATEGORIA	CLASE		
Los gastos de	e participaciór	n quedan convei	nientemente ju:	stificados con l	as siguientes	
facturas que	se adjuntan:					
Nº Fact.	FECHA		CONCEPTO	1	IMPORTE	
$\vdash$						
Na	:					
TITULAR	importe de la	ayuaa sea ingr	esado en la sigi	ulente cuenta.		
ENTIDAD						
N° DE CUEN	TA					
IN DE COLIN				de	de	
	n		, а	ue.	ue	
		Fo	io:			
	(Si les selicitante	s son menores de edo	d el documento debe s	er firmado por los pad	res o tutores con su nombre o	ompleto)
RECIBI :	La cantida	d de	€, cor	n fecha:		

#### Fdo:

(Si los solicitantes son menores de edad el documento debe ser firmado por los padres o tutores con su nombre completo) Podoración de Tiro con arco de Castilla y León c/ Mayoral 19, 1\*8 09197 Villalbilla de Surgos SURGOS Telf / fax: 947 295406

#### Anexo 11-III



Federacion de Tino con Arco de Castilla y León

#### Anexo II-III

### SOLICITUD AYUDA POR ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y LIGAS DE CASTILLA Y LEON

NOMBRE							DNI			
En represent	tación d	le•								
CLUB / DEL	E <i>G</i> .						NIF			
DOMICILIO							•		C.P.	
LOCALIDAD							PROV.			
EXPONE	Que ho	a organizado	la siguiento	e compet	ición	de acuerdo	con el Título 7	del R	egi. de la FTA	ICYL
COMPETICI	ON									
LUGAR							FECHA			
	por los *	siguientes c Liquidación o Gastos de O	onceptos: de Insaripo Irganizació	ciones n			a cantidad que c n las siguientes			(juntan:
N° Fact.		ECHA				MPRESA				ÖRTE
	-									
Deseo que el	importe	de la ayuda	sea ingres	ado en la	siguie	ente cuent	<b>3</b>		•	
ENTIDAD										
No DE CAB	NTA	/		/	/				(20 dígitos)	
	En					, а	de		de	:
				Fdo: Carg						



### TITULO 12 DIETAS Y GASTOS FEDERATIVOS

- 12.1 El correcto funcionamiento de la FTACYL y la extensión territorial de nuestra Autonomía, hacen necesario el desplazamiento de miembros de la FTACYL por diversas causas. Estos desplazamientos ocasionan gastos, que si en un primer momento son sufragados personalmente por dichos miembros; estos deben ser, en justa medida, reintegrados por la FTACYL.
- 12.2 Los miembros de la FTACYL podrán percibir dietas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento debido a gastos ocasionados por la asistencia a:
  - 12.2.1Asambleas Generales, Juntas Directivas, Reuniones de Delegados y Comisiones
  - 12.2.2 Reuniones y Actos en representación de la FTACYL cuando hayan sido nombrados para ello.
  - 12.2.3 Visitas a Núcleos de Tecnificación, en el caso del Director del CTDTA o bien otros monitores del Centro en representación del Director.
  - 12.2.4 Capitanes y Entrenadores del Equipo de Castilla y León, cuando la competición lo requiera y previa autorización de la FTACYL, excepto en lo referente a desplazamiento.
- 12.3 <u>Desplazamiento</u>: Se abonará la cantidad máxima económica estipulada por kilómetro en el Anexo 12-I, cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - 12.3.1 El desplazamiento se realice en vehículo privado. En el caso de transporte público se abonará el desplazamiento en clase turista o similar, previa presentación del billete.

- 12.3.2 El desplazamiento se abonará por vehículo en consideración de la Orden EHA/3770/2005 de 1 de Diciembre por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo.
- 12.3.3 Solo se abonará a partir de los 15 kilómetros de desplazamiento.
- 12.3.4 Se abonara igualmente el importe total de los gastos de aparcamiento y peaje, previa presentación de Ticket o similar.
- 12.4 <u>Manutención</u>: Se abonarán los gastos ocasionados por manutención con una cantidad máxima estipulada en el Anexo 12-I, cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - 12.4.1 Siempre y cuando sea necesario por el desarrollo de la actividad.
  - 12.4.2 Solo se abonarán en caso de comida o cena.
  - 12.4.3 Siempre que la actividad se realice fuera de la localidad propia, excepto si la manutención forma parte de la propia actividad.
  - 12.4.4 Cuando, pese a cesar la actividad, las condiciones del desplazamiento al domicilio propio lo requiera.
  - 12.4.5 Solo se abonará la cantidad total de la dieta si fuese necesario realizar comida y cena; en el caso de realizar una sola de las anteriores se abonará media dieta.
- 12.5 <u>Alojamiento:</u> Se abonarán los gastos de alojamiento ocasionados por la necesidad de pernocta, con la cuantía máxima fijada en el Anexo 12-I; cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - 12.5.1 Siempre y cuando sea necesario por el desarrollo de la actividad.
  - 12.5.2 Siempre que la actividad se realice fuera de la localidad propia, excepto si el alojamiento forma parte de la propia actividad.
  - 12.5.3 Cuando, pese a cesar la actividad, las condiciones del desplazamiento al domicilio propio lo requiera.
  - 12.5.4 El desayuno se abonará siempre que sea necesario la pernocta.

#### Liquidación de Dietas

12.6 La FTACYL efectuara la liquidación de dietas, previa solicitud según modelo Anexo 12-II, que irá acompañada, en el caso de alojamiento y/o manutención, de la factura original a nombre de la FTACYL. En el caso de gastos de aparcamiento o peaje, se presentará el ticket o recibo del mismo.

- 12.7 No se abonará una cantidad mayor a la reflejada en la factura, ni se abonará una cantidad mayor a la fijada por la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León para ese concepto, pese al valor de la factura.
- 12.8 No se realizará la liquidación de dietas, cuando los gastos sean financiados por otra entidad pública o privada.
- 12.9 No se realizará la liquidación de dietas cuando los gastos de transporte, alojamiento y manutención sean pagados directamente por la FTACYL, o esta disponga de los medios precisos para el viaje a disposición de los miembros de la FTACYL.

#### Gastos de representación

- 12.10 Anualmente se incluirá en los presupuestos de la FTACYL una cantidad destinada a gastos de representación a disposición del Presidente o de los miembros de la FTACYL en quien delegue.
- 12.11 Estos gastos deberán justificarse con facturas a nombre de la FTACYL.

#### Otros gastos

- 12.12 Para reclamar cualquier otro gasto no contemplado en este Reglamento, deberá dirigirse un escrito al Presidente de la FTACYL donde se incluirá la motivación del gasto, el nombre de la persona o entidad a la que debe abonarse y las facturas correspondientes a nombre de la FTACYL.
- 12.13 La Junta Directiva decidirá la procedencia o no del pago, que se efectuará en su caso, previa firma del correspondiente recibo (Anexo 12-III).

#### Anexo 12-I

#### CANTIDADES MAXIMAS A PERCIBIR EN CONCEPTO DE DIETAS Y GASTOS

Se fijan las siguientes cantidades a percibir:

**DESPLAZAMIENTO**: 0,15 € por Kilómetro.

MEDIA DIETA: 12,50 € por jornada.

**DIETA COMPLETA**: 25,00 € por jornada.

**ALOJAMIENTO**: 30,00 € Por jornada.

**DESAYUNO**: 5,00 € por jornada

- Las cifras anteriores son cantidades máximas y estarán, en todo caso, sujetas a la presentación de las facturas correspondientes a nombre de la FTACYL.
- El pago de dietas por desplazamiento, alojamiento y manutención está exento de IVA y retención de IRPF.
- El desplazamiento se medirá desde el municipio de residencia hasta el municipio donde se celebre la reunión o acto, ida y vuelta, tomando como base el kilometraje calculado por la Guía Repsol (<a href="http://www.quiarepsol.com">http://www.quiarepsol.com</a>).
- No se abonará por concepto de desplazamiento, y alojamiento cuando la reunión o acto se celebre dentro del término municipal donde resida el solicitante
- El viaje en transporte publico se abonará el precio del billete en clase turista o similar.

#### Anexo 12-II



Anexo 12-II

### RECIBO DE GASTOS FEDERATIVOS

Federacion de Tiro con Arco de Castilla y León

Εn

NOMBRE	DN	VI.		
DOWICILIO			C.P.	
LOCALIDAD	PRO	OV.		

## **RECIBO**

LUGAR				FECHA	
La cantidad TOTAL	_de		€, desgloso	dos en los s	siguientes conceptos:
	_				1
CONCEPT	0	c/unitario	Nº Dias ó Km.	TOTAL	
KTLOM. / Desplaza	miento*	0,15 €/Km.			€
Matrícula					-
DIETA DE ESTAN	CIA*	máx 25 €/día			€
PERNOCTA*		30€/ día			€
Peaje, aparcamient	0*				1

Fdo:

Federación de Tiro con arco de Castilla y León c/ Mayoral 19, 1°5 09197 Villalbilla de Surges 5URGOS Telf/ Fax: 947 295406

,a de

de 20

#### Anexo 12-III

Anexo 12-III



Federacion de Tino con Arco de Castilla y León

NOMBRE			DNI		
DOWICILIO				C.P.	
LOCALIDAD			PROV.		
y en representa	ción de (si procede)				
CARGO					
CLUB / DELEG.		•	NIF		
DOWICILIO			·	C.P.	
LOCALIDAD			PROV.		

# <u>RECIBO</u>

De la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, por:

		00.17.11.00.00.00		, p.s.			
MOTIVO							
LUGAR					FECHA		
La cantidad TOT/	AL de	€	, desglos	adas en	los siguientes co	nceptos:	
						<b>]</b> €	
						€	
						€	
						€	
						€	
En				, а	de	de	
		F	-do:				
				n Arco de	Castilla y León		_

c/ Mayoral 19, 12 B 09197 Villalbilla de Burgos BURGOS Telf/ Fax: 947 293406

Formularios

#### **DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogados los Reglamentos, Normativas, Circulares y otras disposiciones de la FTACYL de igual o menor rango anteriormente aprobados, en especial los que entren en contradicción con el presente Reglamento.

Se aprobó el presente Reglamento en Asamblea General celebrada en Valladolid el 31 de Noviembre de 2013